Sábado 15 de Noviembre de 1862. BUENOS AIRES. Año I-- -Número 11.

EL SIGLO

Diario de la mañana—Se publica por la Imprenta del "Comercio del Plata" Victoria 87—Suscricion 30 $ mensuales—Por seis meses, abonados adelantados 160$; por un año 300$—Las publicaciones solicitadas y los avisos se abonarán segun su estension.

ALMANAQUE.

HOY 15—San Eulogio ob. y márt., san Leopoldo y santa Gertrudis vírgen.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Correspondencia cambiada con la Legacion del Perú sobre el tratado Continental.

Legacion del Perú en el Imperio del Brasil y en las Repúblicas del Plata.

Buenos Aires á 18 de Julio de 1862.

Uno de los objetos confiados al infrascrito por su Gobierno, al acreditarlo cerca de la Confederacion Arjentina, ha sido el de procurar la adhesion al Tratado Continental celebrado en Chile en 15 de setiembre de 1857.

El Gobierno del Perú á presencia de los sucesos que se desenvolvian en Santo Domingo y Méjico, y que entrañaban una amenaza jeneral á la América independiente, juzgó que una de las primeras medidas que se debian tomar para alejar ó conjurar el peligro, era la de uniformar, en las Repúblicas del Continente, ciertos principios que debiesen hacer parte de su derecho internacional, y estrechar los vínculos de amistad y buena intelijencia entre los pueblos y Gobiernos para evitar en lo sucesivo todo jénero de guerras.

Garantidas de ese modo las Repúblicas contra las calamidades que, desde su aparicion á la vida independiente, las han trabajado y debilitado en su espíritu, en su sangre y sus recursos, era consiguiente que las ambiciones, los odios y otras causas perturbadoras, cediesen el campo á los sentimientos de union y fraternidad, que son tanto mas naturales y fuertes cuantos mas idénticos son los intereses, que los fundan y mas claros é inmediatos los peligros.

Alcanzada por este medio la paz y la union de la América, y restablecidas sus energías, quedaba espedita para afrontar con suceso cualquiera eventualidad.

Partiendo de estas consideraciones, el Gobierno del Perú, que ha creido hallar en el tratado Continental los medios mas eficaces para que asuma la América esta actitud cada dia mas urgente, procura hoy la adhesion al referido tratado.

El infrascripto ha tenido ya el honor de hablar sobre esto á S. E. el General Mitre, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Argentina, quien, no creyendose en la época de la entrevista, con bastante autoridad para contraer, por medio de tratados, compromisos de un órden transcedental, relegó la contestacion, para cuando fuera definitivamente establecida la autoridad nacional.

Aunque el abajo firmado, en la época referida, nada veia mas legítimo ni definitamente establecido, que la autoridad conferida á S. E. el General Mitre, del modo mas espontáneo, universal y tranquilo, por la opinion del pais representada en Asambleas legalmente constituides y aunque esa autorizacion comprendia de un modo espreso la de mantener las Relaciones Esteriores, los términos en que el Gefe de la República le manifestó su deseo de diferir el asunto hasta la reunion del Congreso, fueron tan favorables á la causa Americana y espresaban de tal modo su deseo de proceder de acuerdo con aquel cuerpo, que el infrascripto respetó, hasta con aplausos, esa abstencion temporal.

Pero ahora que el Congreso Nacional ha ratificado los poderes conferidos por los pueblos á S. E el General Mitre, con la espresion de ejercer todas las atribuciones constitucionales del P. E., entre las que se halla la de "concluir y firmar tratados de paz, de comercio, de navegacion, de alianza, de limites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones:" ahora que hán comenzado á realizarse en América las amenazas de que se ha hablado al principio de esta nota: ahora, en fin, que la justa alarma producida por tales hechos ha alcanzado hasta la América inglesa, parece llegado el caso de proceder al acuerdo de esas bases de paz jeneral y union americana, á fin de que las naciones del Continente queden espeditas, para formar despues una alianza, si se estienden á otra, ú otras de ellas, los atentados cometidos contra la independencia de Méjico.

Con tal objeto, el infrascripto tiene el honor de dirijirse á S. E. el Sr. Costa, Ministro de Relaciones Exteriores, para que se digne darle una contestacion categórica sobre el asunto á que se contrae, y en caso de adquiescencia, comunicarle al mismo tiempo el nombramiento del Plenipotenciario con quien debe proceder á la negociaente del tratado respectivo.

El infrascripto renueva á S. E. el Señor Costa, sus protestas de aprecio y consideracion distinguida.

Buenaventura Seoane.

A S. E. el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Arjentina &a. &a.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1862.

Señor Ministro:

Comprendiendo S. E. el Sr. Presidente de la República la importancia de la nota de V. E., de 18 de Julio pasado, pidiendo la adhesion al Tratado Continental celebrado en Chile en 15 de Setiembre de 1856, y la adopcion de las medidas que su ejecucion requiere, comprendiendo tambien la necesidad de dar pronta respuesta, y cediendo á las reiteradas instancias de V. E., ha prestado atencion preferente á este negocio en medio de las numerosas exijencias de una administracion que se encuentra rodeada de negocios premiosos.

Estudiada la nota de esa Legacion y el Tratado Continental con toda la atencion que ha sido posible en tan corto tiempo, el Gobierno Arjentino ha formado el juicio que el abajo firmado tiene el honor de trasmitir á V. E. por órden del Sr. Presidente.

En la nota y el tratado encuentra el Gobierno Arjentino, un pensamiento político, y la indicacion de medios para realizarlo, que el es sensible no poder prestarles su asentimiento.

Se cree en la existencia de una amenaza jeneral á la América independiente, á presencia de los sucesos de Santo Domingo y Méjico, y se juzga que una de las primeras medidas que se debieran tomar para alejar ó conjurar el peligro, es la de uniformar en las Repúblicas del Continente, ciertos principios que debiesen hacer parte de su derecho internacional, y estrechar los vínculos de amistad y buena intelijencia entre los pueblos y gobiernos, para evitar en lo sucesivo todo jénero de guerras.

El Gobierno Arjentino no tiene motivos para admitir la existencia de esa amenaza, ni cree que serian suficientes los medios que se proponen para conjurar ese peligro si realmente existiese.

La América independiente es una entidad politica que no existe ni es posible constituir por combinaciones diplomáticas. La América conteniendo naciones independientes, con necesidades y medios de gobierno propios, no puede nunca formar una sola entidad politica. La naturaleza y los hechos la han dividido, y los esfuerzos de la diplomacia son estériles para contrariar la existencia de esas nacionalidades, con todas las consecuencias forzosas que se derivan de ella.

No es pues posible una amenaza á todas esas naciones que estan esparcidas en un vasto territorio, y que no habria poder bastante en ninguna nacion para hacer efectiva.

Solo podria existir esa amenaza en el caso de una liga europea contra la América, y esto ni es posible, ni tendria medios de llevar á fin su propósito.

Esa liga no podria hacerse á nombre de los intereses materiales y comerciales de la Europa, porque esos intereses estan en armonia con los de las naciones americanas y no habria poder humano que pudiera crear un antagonismo que no tendria razon de ser.

Solo podria hacerse á nombre de la monarquia contra la República, pero la democracia ha echado tan profundas raices en América, los beneficios de las instituciones republicanas son tan evidentes, la fuerza de estas instituciones es tan grande en la esencia y forma de las sociedades y pueblos americanos, que el Gobierno Argentino está convencido que á presencia de ellas las armas de sus enemigos habian de sentirse impotentes para cambiarlas.

La monarquia en Europa mismo ha tenido que inclinarse ante la democracia, y los monarcas absolutos del derecho divino, van cediendo el trono á los monarcas que nacen del voto popular, ó que tienen en él su confirmacion ó le admiten para dividir entre sí el poder.

La monarquia de Europa no tendria como hacer liga para destruir la democracia en América, porque seria venir á destruir los propios elementos que hoy forman la base del poder de casi todas las Naciones Europeas.

Esa liga aun cuando contase con poder, no podria hacerse porque no seria fácil un arreglo para perpetuar una dominacion en América, ni una combinacion para dividirse los despojos de esa dominacion.

Por lo que hace á la República Arjentina jamás ha temido por ninguna amenaza de la Europa en conjunto, ni de ninguna de las Naciones que la forman.

Durante la guerra de la Independencia contó con la simpatía y cooperacion de las mas poderosas naciones. Cuando se encontró con sus vecinos, fué por la mediacion de una potencia Europea que ajustó la paz.

En la larga época de la dictadura de los elementos bárbaros que tenia en su seno, como consecuencia de la colonia y de la guerra civil, las potencias europeas le prestaron servicios muy señalados.

La accion de la Europa en la República Arjentina ha sido siempre protectora y civilizadora, y si alguna vez hemos tenido desintelijencia con algunos gobiernos europeos, no siempre ha podido decirse, que los abusos de los poderes irregulares que han surgido de nuestras revoluciones no hayan sido la causa.

Ligados á la Europa por los vínculos de la sangre de millares de personas que se ligan con nuestras familias y cuyos hijos son nacionales; fomentándose la inmigracion de modo que cada vez se mezcla y confunde con la poblacion del pais robusteciendo por ella nuestra nacionalidad: recibiendo de la Europa los capitales que nuestra industria requiere: existiendo un cambio mútuo de productos, puede decirse que la República está identificada con la Europa hasta lo mas que es posible. La poblacion estranjera siempre ha sido un elemento poderoso con que ha contado la causa de la civilizacion en la República Arjentina.

No puede por consiguiente temer nada porque tantos antecedentes y tantos elementos le dán la mas completa seguridad de que ningun peligro la amenaza.

Cree que en la misma situacion se encuentran todas las Repúblicas Americanas. Si alguna vez las Naciones Europeas han pretendido algunas injusticias de los Gobiernos Americanos, estos han sido hechos aislados que no constituyen una política, y los Gobiernos Americanos, si se han sometido á ellas, ha sido siempre por el estado en que se han encontrado por causa de sus luchas civiles.

Pero cada Gobierno tiene medios suficientes para hacer respetar sus derechos, si por sus propios elementos no se encuentran contrariados.

No hay un elemento europeo antagonista de un elemento americano, lejos de eso, puede asegurarse que mas vínculos, mas interes, mas armonia hay entre las Repúblicas Americanas con algunas naciones europeas, que entre ellas mismas.

La República Argentina en vez de propender á establecer nada que crie ese antagonismo, ha tomado cuantas medidas estan en su mano para hacer homogeneo y simpático ese elemento, y asimilarlo al elemento nacional.

Si una nacion Europea, por cuestiones con una nacion Americana acude á la guerra y emplea medios que importen una amenaza á los derechos de las demas naciones, este será un hecho particular que puede dar mérito á medidas y arreglos especiales para el caso, pero jamas puede ser motivo de establecer medidas generales sobre actos generales, que tienen que ser imperfectos y deficientes, envolviendo en cierto modo una suposicion de agresion de parte de otras naciones que pueden considerarlo como una ofensa gratuita.

Si desgraciadamente aquel caso llegase á suceder, el Gobierno Argentino seria el primero en poner en ejecucion cuantas medidas fuesen necesarias y estubiese á su alcance para proveer á su seguridad, y á la revindicacion del derecho que quisiera hollarse: no duda que el gobierno del Perú como los demas gobiernos americanos habian de adoptar una política igual.

Los medios propuestos no serian tampoco eficaces para evitar el peligro, ni para llenar los objetos que espresa la nota de V. E. de asegurar la tranquilidad de las Repúblicas Americanas entre sí, pero es innecesario entrar á demostrarlo desde que, el Gobierno Argentino prescindiendo de esto, vá á ocuparse del mérito mismo de la convencion, sin tener en vista el motivo primordial que se ha querido consultar, tratando solo del mérito real de esa convencion.

Desde luego el Gobierno Argentino encuentra que por el artículo 25 del tratado, debe comunicarse despues del cange de sus ratificaciones por los gobiernos contratantes á los demas gobiernos Hispano-Americanos, y al Brasil, quienes podran incorporarse en la union que se establece, quedando obligados á todas sus estipulaciones, celebrando un tratado para su aceptacion con cualquiera de los estados signatarios.

Segun este artículo solo despues del cange de las ratificaciones pueden los gobiernos contratantes, presentar el tratado á la aceptacion de los demas gobiernos Hispono-Americanos y al Brasil, y ese cange no aparece haber tenido lugar.

Al contrario, por las notas de esa legacion, se vé que el gobierno del Perú ha ratificado el tratado con modificaciones y en uno de los puntos mas trascendentales, cual es la uniformidad de la lejislacion aduanera, y se ignora si los demas signatarios han hecho otro tanto.

En este estado, el tratado continental no es tratado ni se sabe á que quedará reducido con motivo del modo que se hagan las ratificaciones.

No hay pues términos hábiles para prestar aceptacion á obligaciones que no estan definitivamente establecidas, que aun siquiera constituyen por sí un cuerpo de doctrinas, que pueda calificarse de auténtico.

Pero aun dado que ya ese tratado estuviese de todo punto concluido, ninguno de los signatarios tiene facultad para otra cosa, que para presentarlo á la aceptacion de los demas gobiernos referidos en el tratado, sin poder acordar modificacion ninguna á sus estipulaciones.

El nombramiento del Plenipotenciario que V. E. pide para proceder á la negociacion del tratado respectivo, vendria á quedar por consecuencia reducido al nombramiento de un negociador para aceptarlo forzosamente, por q' ninguna modificacion podría establecerse por el otro negociador, segun los términos del tratado mismo.

El Gobierno Arjentino si encontrase aceptable el tratado tal cual está sin necesidad de modificacion ninguna, se limitaria á aceptarlo por su parte sin ninguna otra negociacion, por medio de una ley que presentaria el Congreso.

Pero no estando conformes con muchas de las estipulaciones, no le es posible, ni nombrar un negociador porque no puede modificarse ya el tratado por ninguno de los estados signatarios, ni puede presentarlo á la aprobacion del Congreso.

Existiendo sin embargo en ese tratado muchas cosas de gran utilidad que seria conveniente realizar, el gobierno vá á permitirse presentar á esa legacion su juicio sobre él, para las ulterioridades que pueda tener.

Por la Constitucion de la República Argentina, su gobierno no puede celebrar tratados sino en conformidad con los principios de derecho público establecido en ella.

En el tratado continental hay varios artículos que por esta razon no pueden ser admitidos.

Encuéntrase en este caso los artículos 1.°, 2.° y 3.°

El artículo 1.° cuando estatuye que los ciudadanos ó naturales de cualquiera de las altas partes contratantes gozarán en los territorios de las otras de *tratamiento de nacionales*, ha querido darles todos los derechos del ciudadano ó meramente los derechos civiles? Lo primero es espresamente prohibido por la Contitucion Argentina. Ningun estrangero puede gozar de los derechos políticos del ciudadano.

Lo segundo está acordado á todos los estrangeros sin limitacion alguna y sin la condicion de retribucion.

Celebrar un tratado para consignar este principio, seria suponer que existia la doctrina contraria y volver atras de un principio que ha rejido constantemente en la República desde los primeros momentos de la Revolucion, desde que en un tratado habria que exigirse la reciprocidad como condicion, y la Constitucion no pone tal condicion.

La estipulacion contenida en este artículo, lleva consigo la escepcion de que se ha de estar á la Constitucion de cada Gobierno contratante, lo que envuelve una injusticia por la desigualdad que puede haber en cada Constitucion sobre los derechos de ciudadano.

Los bienes de los estranjeros están en las mismas condiciones que los de los ciudadanos en la República, acuérdese ó no iguales privilejios á los arjentinos en pais estranjero. No es posible pactar la reciprocidad como condicion, y seria preciso igualar á este respecto todas las constituciones de los Gobiernos contratantes para que la estipulacion fuese justa.

El art. 2.° pone una limitacion al principio consignado en la Constitucion Arjentina de la igualacion de las banderas estranjeras á la nacional, y la modificacion hecha por el Gobierno del Perú á este artículo, ataca el principio de la libre navegacion de los Rios interiores para todas las banderas! que la misma constitucion proclama, precisamente para cerrar la navegacion del Amazonas, que el Gobierno Arjentino cree que debe abrirse como todos los demas rios interiores de la América á la libre navegacion de todas las banderas.

El art. 3.° es una consecuencia del artículo 2.° y lleva consigo la misma limitacion que se opone á la Constitucion. Las importaciones y esportaciones son iguales bajo cualquier bandera. El cabotaje no tiene privilejios.

Existen en el tratado otros artículos que ponen una restriccion á la Soberania Nacional, que el Gobierno no puede aceptar.

Por el artículo 10 se fija el derecho en las guerras marítimas, de modo que el único poder que tienen los Estados Americanos para el caso de una guerra con una potencia marítima, queda destruido.

El Gobierno Arjentino quiere conservar el derecho pleno que le asiste para usar de él con prudencia, y ya en la última guerra civil en que se encontró la República, se hicieron declaraciones para el ejercicio de ese derecho, que recibieron la aceptacion jeneral.

Pero el Gobierno se reserva la apreciacion de las limitaciones que segun los casos convenga poner á su derecho. El corso con todas sus consecuencias no puede renunciarse con los gobiernos que no tienen un gran poder militar marítimo, sino cuando se acuerde que los buques de guerra no hagan lo que hacen los corsarios, y se tomen otras seguridades por los Estados débiles.

El artículo 13 es otra limitacion á la soberania Nacional, que el Gobierno no puede admitir. Todo Estado necesita poder disponer de su territorio y tener la facultad de adquirir otros por los medios legitimos. Una estipulacion limitativa de este derecho, y una obligacion tan vaga como es, que puede afectar los derechos de quien no toma parte en ella, no es posible fuese aceptada

Hay varios artículos en ese tratado, que contienen puntos rejidos por el derecho público de ajentes y por el derecho internacional privado, que no pueden ni necesitan incluirse en un tratado.

El artículo 5.° al establecer la validez de los actos celebrados en pais estrangero, igualándolos á los del territorio en que deben ejecutarse, no ha podido dejar de ser deficiente. por cuanto es casi un código lo que se necesita para reglar este punto, que hoy está determinado por principios que acatan todas las naciones. Con sobrada razon el gobierno del Perú ha puesto una escepcion á este artículo, reduciéndolo únicamente á la materia civil; y muchas otras limitaciones y ampliaciones necesitaria para reducir esta materia á convenio.

La estipulacion del artículo 11 necesita para su ejecucion el asentimiento del gobierno, cerca del cual residen los ajentes públicos, razon por la cual no puede pactarse esta obligacion.

Por otra parte, este es un servicio que todas las naciones se prestan mútuamente con el consentimiento de los gobiernos locales, sin necesidad de pactos.

Los privilegios y exenciones de los Ajentes Diplomáticos están ya fijados de una manera precisa y determinada por los principios del derecho internacional universal. Esta parte del artículo 12 es innecesaria é inútil, porque solo el asentimiento jeneral de las Naciones puede constituir esos privilegios, y no el de unas pocas. Las atribuciones de los Agentes Diplomáticos y Cónsules en cuanto se refieren al servicio para con su Gobierno, son materia de su legislacion especial, y en cuanto se relacionan con la autoridad, cerca de la cual residen, han sido ya arregladas, por el derecho público de las Naciones. Uno que otro punto puede ser materia de tratados de comercio y navegacion. Esto no se hace en el artículo 12, puesto que solo envuelve una promesa de verificarlo.

Las obligaciones establecidas en los artículos 14, 15, 16 y 17, están entre los deberes que tienen las Naciones unas con otras por el derecho de jentes. No hay necesidad depactarlas, mucho menos entre pueblos hermanos. Toda Nacion está obligada á respetar la independencia de las demás. El derecho de asilo y los deberes que impone, está reglado de modo que ninguna duda presente su ejecucion. Los pactos á este respecto son innecesarios. En el mismo caso están los actos que se conocen como piratería. La estipulacion que determina que no se han de dar empleos y distinciones honoríficas, ni conceder asilo, á los clasificados de piratas, cuando el Estado contra quien se hayan ejercido esos actos lo exigiese, no puede esplicársela el Gobierno Arjentino.

La infraccion de un tratado por un ciudadano de una de las potencias contratantes, jamás puede pesar sobre el Gobierno que no proteje ni ampara la infraccion. El articulo 18 no puede ser materia de convenio, porque es un principio de derecho universal.

Pactar pueblos que tratan de establecer vínculos de union, que no se haran la guerra de hecho sin exijir previamente una esplicacion ó reparacion de la ofensa, es en opinion del Gobierno, pactar el cumplimiento de deberes que la razon y los respetos de la moral pública imponen.

El artículo 19 viene así á ser inútil é inconveniente.

Existen en el Tratado continental otras cosas que no pueden ser materia de pactos. Lo que se refiere á enseñanza primaria, artículo 7, á la igualacion de pesos, medidas, monedas, tarifas y leyes de Aduana, artículo 9, están en este caso. Son actos que aunque muy laudables, cada Estado debe practicar por sí en su mayor parte, y otros dependen de circunstancias especiales que hacen imposible pactar la igualacion de leyes.

El Gobierno del Perú por esta razon modificó el artículo 9 en lo que se refire á igualacion de tarifas y leyes de Aduana, porque comprendió que la accion de un Estado para crearse sus rentas, no puede limitarse por tratados.

Uno de los primordiales objetos del Tratado Continental, es la creacion de un Congreso de Plenipotenciarios, cuya composicion y atribuciones se determinan. A esto se contraen los articulos 20, 21 y 22.

Por lo mismo que este pensamiento tiene el prestijio que le dá su antigüedad y la respetabilidad de los grandes hombres que lo concibieron, el Gobierno Arjentino lo ha meditado mucho.

Sensible le es no estar de acuerdo con los Gobiernos signatarios del Tratado, pero su juicio es que el Congreso de Plenipotenciarios que se constituye, es completamente estéril é inconveniente.

Los Gobiernos Americanos, estando en disposicion de consolidar y robustecer su union y desarrollar los principios en que se establezcan, deben emplear los medios que les permite la accion libre para legislar en sus territorios, haciendo efectivos y prácticos sus buenos deseos en favor de los demas. Para los tratados que haya que hacerse sobre algunos puntos que lo requieren, no necesita constituirse un Congreso de Plenipotenciarios.

Cada Estado puede pactar con los otros consignando esos principios, como se ha estado haciendo hasta ahora.

Crear un cuerpo político despues de estos convenios, para el solo objeto de intervenir en casos de guerra de las partes contratantes, ó para coartar la libre accion de ellas en los actos que aisladamente juzgaren conveniente hacer, no es de ningun modo aceptable para el Gobierno Arjentino.

Hay en el Tratado Continental muchas materias que necesitan ser arregladas por un Tratado; como lo que se refiere á correos, extradicion, títulos profesionales, como hay tambien otras no incluidas q' están en el mismo caso y son mas importantes, tales son el patronato, propiedad literaria y de inventos, caminos internacionales, navegacion de rios interiores, libertad de cultos; y el Gobierno Arjentino con gusto se prestaría á un arreglo sobre el particular, teniendo que hacer modificaciones como las que el Gobierno del Perú hizo en el artículo 6.° sobre extradicion, reduciéndolo á ciertos delitos.

En suma, el Gobierno Arjentino piensa que en los principios fundamentales, y estipulaciones de órden secundario contenidos en el tratado continental hay que considerar: 1.° Que unos son contrarios al principio de soberanía de cada nacion independiente, que ha adoptado cada República Americana como base de su gobierno, y que alterando por consecuencia sus respectivas constituciones, y enajenando para lo futuro el ejercicio pleno de aquella soberanía, están en contradiccion con la base de independencia de que parte el mismo tratado: 2.° Que las ventajas recíprocas con que se brindan las partes contratantes, no tienen base equitativa de igualdad, por referirse al derecho de cada Estado; y que relacionándose solo á los individuos aislados, no dan por otra parte, mayores ventajas á las partes contratantes como entidades colectivas: 3.° Que los derechos civiles que se conceden recíprocamente á los ciudadanos de cada Estado, están consignados en las leyes particulares de todos ó cada uno de ellos en particular, y muy especialmente en las de la República Arjentina, no solo para los Americanos, sino tambien para todos los que habitan su suelo, y que no es necesario reducir á tratados, lo que siendo materia de ley, hace parte del derecho internacional privado de casi todo el mundo, con raras escepciones y en solo puntos de detalle; 4.° Que los grandes principios relativos á los ajentes diplomáticos, á la navegacion, al comercio, á los derechos de los neutros, etc., etc., tiene ya el consenso universal, y forman parte del código internacional del mundo civilizado, son conquistas hechas ya para bien de la humanidad entera, y que por lo tanto no necesitan ser reducidos á tratados, ni limitados en beneficio tan solo de los americanos, ni pueden ser alterados, ni ampliados por solo las Repúblicas Americanas entre sí, sino en aquellos casos en que cada Nacion obre en virtud de su propipia soberania, como ha sucedido en la República Arjentina, en que el derecho de los neutros ha sido ampliado en el sentido mas lato y civilizado por la República Arjentina, yendo mas allá de las estipulaciones del Congreso de Paris. 5.° Quelas ventajas q' pudiesen concederse las Repúblicas americanas por via de privilejio ó escepcion, estan limitadas por los tratados que cada una de ellas ha celebrado, en ha contraido la obligacion de concederle iguales á las naciones mas favorecidas, estando reconocido por otra parte que, en comercio esos privilejios son ruinosos para las mismas naciones que se los conceden, como la esperiencia lo ha demostrado, y que si son convenientes, lo que es bueno conceder á unos, es bueno conceder á todos, y que sino es así es señal inequivoca de que el privilejio no es una ventaja para quien lo otorga. 6.° Que la admision de algunos principios, que nadie cuestiona ya en el mundo, en contra-posicion de otros completamente abandonados ó desacreditados, argüiria la presuncion de que ellos han podido ser por alguna manera practicados ó profesados por quien se compromete á no observarlos, y pacta sobre el particular, cuando por el contrario, el silencio á su respecto probaria que se acepta el principio universal consagrado por el derecho de gentes: 7.° Que el abandono de algunos derechos que son la defensa del débil contra el fuerte, tiende mas bien que á robustecer, á debilitar la union de la America en la defensa de sus legítimos derechos, cuando llegase el caso, y que por lo tanto es mejor sostener la doctrina de los Estados Unidos, que manteniéndolos, piden para abandonarlos el que todas las naciones del mundo se pongan en igualdad de condiciones, renunciando al abuso de la fuerza reglada: 8.° Que las pocas estipulaciones de interes práctico que resultarian despues de todo esto, no dan lugar á un tratado continental, ni á una negociacion colectiva; siendo por otra parte solamente aplicable la mayor parte á los limitrofes, como es lo relativo á la correspondencia, á la estradicion, á los asilados, y otros puntos de menor interés que estan reglados por tratados ó convenciones especiales, y que en realidad no pueden ser comunes á todas las Repúblicas Americas entre sí, pues suponen vecindad y comunicacion frecuente, lo que solo existe entre limitrofes. 9.° Porque, caso de adherir á un tratado de esta naturaleza, la República Arjentina desearía ver consignadas en él, ciertas reglas que son de verdadero interés americano, y que se echa de ménos, tales como lo que se refiere á las vías terrestres de comunicacion de uso comun; á la navegacion de los rios interiores con arreglo á los grandes principios proclamados por Jefferson; á la propiedad de los inventos y obras literarias, al patronato, libertad de cultos y otros del mismo órden; y muy principalmente la consignacion del principio de la ciudadanía natural, que es la base del porvenir y de la seguridad del presente de los Estados Americanos, por cuya razon es indeclinable para la República Arjentina.

El Gobierno Arjentino despues de haber emitido su juicio sobre el tratado continental, tiene que rogar á V. E. que al trasmitirlo á su gobierno, le asegure que en la República Arjentina, los ciudadanos de los gobiernos signatarios como los estranjeros todos, gozan en sus personas, bienes y naves, de derechos y prerogativas que son mayores que las que tendrian por el tratado, asegurados por la constitucion y las leyes, que tienen la sancion de medio siglo de ejecucion constante; que se acuerdan todos los derechos y se respetan todos los deberes, que el derecho de jentes establece en su espresion la mas liberal para con las demas naciones; y que si la independencia de cualquier estado Americano fuese amenazada contra las prescripciones del derecho público, no tardaria en ponerse de acuerdo con los demas gobiernos para revindicar sus derechos y garantir su seguridad.

El abajo firmado ha recibido tambien órden de manifestar á esa legacion, que cualquiera que sea la diverjencia de opiniones sobre el tratado continental, el Gobierno Arjentino profesa los sentimientos mas fraternales y simpáticos al gobierno del Perú y demas gobiernos americanos, y que esta dispuesto á trabajar por cuantos medios esten á su alcance para uniformar su política con ellos.

Con este motivo me es grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi alta consideracion y estimacion.

Rufino de Elizalde.

A S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de la República del Perú, caballero D. Buena-Ventura Seoane.

Documentos provinciales.

Exmo. Señor:

Tomada en consideracion la anterior solicitud del vecindario del pueblo de San Vicente y los planos de su referencia al Consejo de Obras Públicas no tiene motivo de cambiar la opinion que virtió en su anterior informe, de fecha 20 del corriente, relativo á la traza del Ferrocarril del Sud, continúa creyendo que bastará que V. E. al tiempo de aprobar dicha traza, se empeñe en que; cuando el camino esté ya por ejecutarse en las inmediaciones del pueblo de San Vicente, la Compañía haga esfuerzos para que se acerque lo mas posible á él—Buenos Aires, Octubre 25 de 1862—*Otto Arnim*—*Carlos E. Pellegrini*—Vocal y Secretario.

Otro sí: como dato interesante y para mas conocimiento de S. E., el infrascripto se permite agregar que el desvío propuesto por el vecindario de San Vicente, si fuese aceptado, tal como aparece en su plano, alargaria de un *cinco por ciento*, cuando menos, la total estension del ferrocarril desde la Capital hasta Chascomús.

Pellegrini.

Exmo. Señor:

Para dar cumplimiento al Superior Decreto que precede, el Departamento Topográfico ha construido en escala menor la traza proyectada para el ferro carril del Sud; y hecha la comparacion de la parte del trayecto, comprendida entre el pueblo de la Paz y el paso de Samborombon con la linea recta entre dichos puntos, resulta la diferencia de dos mil treinta y cinco (2035) metros. En vista de la poca importancia relativa de esta estension y considerando que, para modificar la traza proyectada, seria necesario practicar nuevos y dispendiosos estudios, que al fin seria posible que ninguna ventaja económica produjesen, desde que los costos de ejecucion no están solo en razon de la distancia lineal, sino muy principalmente en relacion de las dificultades que ofrecen los accidentes del terreno; el Departamento es de opinion, que lo mas prudente seria aprobar la traza propuesta por la Empresa, y que ha sido proyectada previos todos los reconocimientos y estudios necesarios.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1862.—*Saturnino Salas*—*Mariano Moreno*—*Antonio E. Malaver.*

Noviembre 12 de 1862.

Vista esta peticion, oido el consejo de obras públicas y el del Dep'mento. Topográfico, el Gobierno aprueba la traza del ferro carril del Sud, segun se describe en el plano presentado por D. Eduardo Lumb. Y no habiéndose conseguido el objeto que se tuvo en vista al indicar á la empresa que el Gobierno deseaba que el ferro carril pasara por el pueblo de San Vicente, por no permitirlo la naturaleza del terreno, se autoriza á la empresa para que en la construccion del camino procure acercarlo á una linea mas recta entre los puntos de la Paz, en las Lomas y el paso de Samborobon, con la mira de buscar terrenos mas firmes y un trayecto mas corto. Publíquese el parecer del consejo de obras públicas, y el informe del Departamento Topográfico, en cuyo archivo se depositarán los planos presentados con la anotacion *aprobado* en todas las secciones de que se compone, firmada por el Ministro de Hacienda y dése por Escribania los testimonios de este acto aprobatorio que pida el interesado.

SAAVEDRA.
Luis L. Dominguez.

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1862.

A la Legislatura de la Provincia.

Habiendo aceptado el Dr. D. Rufino de Elizalde el cargo de Ministro del Presidente de la República, su puesto en el Senado de la nacion queda vacante, por cuanto el artículo 88 de la constitucion determina que los ministros no pueden ser Senadores ni Diputados.

Y como el artículo 50 de la Constitucion Nacional establece que cuando vacase alguna plaza de Senador, por muerte, renuncia ú otra causa, el gobierno á que corresponde la vacante hace proceder inmediatamente á la eleccion de un nuevo miembro.

El P. E. cumple con este deber, invitando á V. E. á hacer la eleccion antes de la clausura, para que no ocurra el caso de que una convocatoria estraordinaria del Congreso, ó la sesion ordinaria del año próximo, encuentren incompleta la representacion de la Provincia en el Senado.

Dios guarde á V. H. muchos años.

SAAVEDRA.
Luis L. Dominguez.

El Presidente de la A. J. L. de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1862.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Asamblea Jeneral Lejislativa de la Provincia en sesion de ayer, procedió al nombramiento de un senador al Congreso Lejislativo Nacional en reemplazo del Dr. D. Rufino de Elizalde resultando electo el ciudadado D. Feliz Frias.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Vicente Cazon.—*José A. Ocantos*—Secretario—*Estanisloo del Campo*—Secretario,

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1862.

Acúsese recibo, comuníquese al Exmo. Gobierno Nacional, al electo, y publíquese.

Saavedra.
Mariano Acosta.

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1862.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Tengo el honor de transcribir á V. E. la ley que ha tenido sancion definitiva en esta cámara en sesion de ayer.

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1.° La base 12 de la ley relativa al ferrocarril del Sud queda reformada del modo siguiente.

Base 12. El Gobierno tendrá el derecho de intervenir en la fijacion de las tarifas durante el peíiodo de la garantia, siempre que las utilidades liquidas escedan del 12 p.% al año.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Vicente Cazon.—*José Antonio Ocantos*,—Secretario.

Noviembre 9 de 1862.

Cúmplase, acúcese recibo, transcríbase á la Escribania de Gobierno para que se tenga por adiccion al contrato, publíquese é insértese en el R. N.

SAAVEDRA.
Luis L. Dominguez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1862.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, D. Mariano Acosta.

Sr. Ministro:

Tenemos el honor de informar á V. E. que los trabajos ejecutados en el Pozo Artesiano de Barracas durante el mes de octubre ppdo. han sido los siguientes:

Construccion de un recipiente de material de 3 métros arriba del suelo y 2 debajo, ó sea 5 metros interiores;

Acarreo de 50 toneladas de piedra de Martin Garcia para la cascada;

Terraplen del terreno destinado al establecimiento de los baños públicos, lavaderas, fuentes, jardines, juegos de agua &a.

Construccion de una gran canaleta de material para servir á la vez de albañal á la sangre del saladero de los SS. Cambaceres y á las aguas de los establecimientos proyectados.

Enfin, construccion de los cimientos de dichos establecimientos.

Tenemos el gusto de annunciar á V. E. que no solamente sigue el pozo dando la misma cantidad de agua (725 pipas diarias) sinó que dicha agua va mejorándose cada dia mas y que su uso se hace general en la poblacion.

En cuanto al sondaje de la Piedad, está en el mejor estado; llegó por el vapor frances *Saintonge* uno de los maestros sondeadores que esperábamos por cada paquete, y el primer buque que venga del Havre, y no puede tardar mas de ocho dias, nos traerá todo cuanto precisamos para llevar nuestra obra adelante.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años—*A. Sordeaux y Ca.*

Barracas al Sud, Noviembre 4 de 1862.—Visto bueno—El Juez de Paz—*Lucas Galigniana.*

Noviembre 12 de 1862—Publíquese—
SAAAEDRA.
Mariano Acosta.

EL SIGLO.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1862.

Paquete Inglés.

El *Mercey* fondeado ayer en nuestro puerto, trae las fechas siguientes:

Paris y Londres, 9 de Octubre; Madrid, 10; Lisboa 13; Estados Unidos, 29; Rio de Janeiro 7 del corriente.

Antes de estendernos en los pormenores de las noticias que nos ha traido este paquete, podemos resumirlas así:

En Italia, la situacion era la misma que á las fechas anteriores.

En Estados Unidos, la lucha no daba todavia hechos decisivos, sino choques favorables ya á una, ya á la otra parte, siendo lo mas á los confederados.

En Méjico tampoco habia ocurrido nada que pudiera considerarse una ventaja para los invasores ó para los mejicanos; sin embargo, aquellos aumentan su número y estos parecen espuestos á los peligros de la division interna.

En Inglaterra se hacia sentir la falta de algodon y eran notables los sufrimientos de la clase trabajadora. Las manifestaciones en favor de Garibaldi habian empezado con calor.

En Francia, lo mas notable que encontramos son los documentos publicados respecto de la cuestion romana, y que reproduciremos considerandolos de importancia.

En el resto de la Europa, la situacion jeneral seguia como á la fecha de las últimas noticias.

Inglaterra.

Los meetings garibaldinos han continuado en diversos puntos de la Gran Bretaña. En Londres, en Hyde-Park, ha habido nuevas querellas entre católicos y protestantes. El padre Gavazzi, exagerado siempre y peleando siempre contras las formas cultas, ha sido censurado aun por los mismos que participan de sus opiniones. El dichoso padre es de aquellos que dañan á cualquier causa que sostengan.

Se lee en el "Morning-Star", del 29 de Setiembre:

"Ayer á las 3 de la tarde, hora señalada por el comité garibaldino de los obreros para una demostracion al aire libre en Hyde-Park y para una protecta contra la ocupacion de Roma, se habian reunido unos 20,000 hombres, en su mayor parte artesanos bien vestidos, y tambien un gran número de individuos de la clase media.

"Una plataforma de tierra capaz de contener 200 personas habia sido construida entre Grosvenor-Gate y el Marble-Arch que es donde se pronunciaron los discursos.

"Algunos minutos despues de las tres llegó el comité; pero unos momentos antes la plataforma habia sido invadida por un tropel de irlandeses.

En derredor de la plataforma habia por lo menos 500 obreros irlandeses que protestaron contra la celebracion del meeting en este lugar y que dieron tres hurras en favor del Papa.

"El meeting respondió con tres hurras en favor de Garibaldi. El comité, resuelto á no ceder y apoyado por una gran parte de la muchedumbre, consiguió despues de una lucha formal, situarse en la plataforma en medio de los aplausos y de una gran confusion.

"La presidencia fué conferida á M. Wade Murray, quien dió la palabra á M. Bradlaugh para que propusiera la primera resolucion.

"Cuando se presentó M. Bradlaugh, los irlandeses, armados de bastones con puños emplomados, dieron un asalto desesperado, y el presidente, el orador y varios otros miembros del comité fueron arrojados violentamente de la plataforma. Los garibaldinos volvieron á la carga y despues de un recio combate consiguieron colocar de nuevo al presidente en su puesto. La escena se hizo imponente.

"Era evidente que los partidarios del papa tenian intencion de hacer uso de sus bastones para impedir el *meeting*. M. Bradlaugh intentó hablar aun, pero no pudo conseguirlo. Otro miembro del comité que se habia levantado para apoyar la mocion de M. Bradlaugh, no habia dicho dos palabras, cuando los irlandeses ayudados por algunos centenares de rufianes, barrieron otra vez mas la plataforma. Siguióse una lucha terrible, quedándo cada partido alternativamente dueño del territorio.

"Durante este tiempo el gentio se hizo dos veces mayor; pero aunque los garibaldinos eran infinitamente mas numerosos que sus adversarios, el comité les suplicaba que permanecieran tranquilos, para que toda la culpa recayese en los irlandeses. Sinembargo, algunos de los mas ardientes desdeñaron este consejo, y la lucha comenzó con nueva violencia. En fin, los irlandeses, haciendo uso de sus bastones, permanecieron dueños de la plataforma.

"Pero no contentos con esta victoria, comenzaron à tirar piedras á todos lados y varias personas fueron gravemente heridas. Habia en la plataforma unos quinientos obreros irlandeses de la clase mas ínfima, cuando una piedra arrojada por una especie de Hércules dió en el medio del pecho de un soldado de la guardia.

"Este, sin titubear un instante, saltó sobre la plataforma y de una puñada arrojó por tierra al brigante; el soldado fué acometido á su vez por una docena de rufianes, cuando llegaron varios de sus camaradas seguidos por una veintena de paisanos, y despues de una pelea que duró unos cinco minutos, arrojaron á su vez á los irlandeses y los persiguieron hasta cierta distancia del parque; allí se encontraron con los policemen que apresaron á los fujitivos y los llevaron al cuerpo de guardia, mientras que los soldados fueron conducidos en triunfo á la plataforma.

"El secretario del comité anunció entonces el aplazamiento del *meeting* hasta el domingo, y que se adoptarian medidas para que tuviera lugar el *meeting* ese dia sin obstáculo. Una fuerza considerable se iba organizando bajo la direccion de los soldados para imponer un castigo sumario á los irlandeses, y probablemente habria resultado de ello muerte de hombre, cuando empezó á llover y todo el mundo se dispersó."

Reino de Italia.

El *Morning-Post* del 2 de octubre publica el siguiente Mensaje que ha dirijido Garibaldi á la nacion inglesa:

"Cuando el hombre ha recibido repetidos golpes morales y físicos, siente mas perfectamente el bien y el mal, para maldecir en seguida á los autores del mal que sufre y consagrar á sus bienhechores un afecto y una gratitud ilimitados.

"Y yo te debo reconocimiento, ¡oh, nacion inglesa! Y el mio es todo lo grande que mi alma es capaz de sentir. Tú has sido mi amiga en la buena fortuna y me continúas dispensando tu preciosa amistad en la adversidad. ¡Qué Dios te bendiga!

"Es mi reconocimiento tanto mas vivo, ¡oh, buen pueblo! cuanto que se eleva mucho mas alto que todo sentimiento individual y se confunde en el sentimiento universal de los pueblos cuyo progreso representas tú! Sí, tu mereces la gratitud del universo, porque ofreces asilo seguro al infortunio, de cualquiera region que venga, y te identificas con la desgracia de aquellos á quienes socorres y compadeces.

"El proscrito francès ó napolitano encuentra en tu seno refugio contra la tiranía, y encuentra ademas en él simpatía, ayuda y proteccion porque es proscrito y desgraciado! Los Haynau, esos feroces verdugos del autócrata, no serán sostenidos en el suelo de tu patria libre; huirán espantados ante la ira que muestran tus hijos generosos hácia la tirania. ¿Y que seriamos nosotros en Europa sin tu generoso sosten?

"La autocracia alcanza y hiere á sus proscritos en esas otras comarcas donde no existe mas que una libertad bastarda, donde la libertad no es mas que una mentira. En la tierra sagrada de Albion es donde se la debe buscar. Yo, como otros muchos, al ver hollada la causa de la justicia en tantas partes del mundo, casi llego á desesperar del progreso humano; pero cuando vuelvo hácia ti mis ojos, me tranquilizo viendo tu marcha firme y animosa hácia ese fin adonde la raza humana parece llamada por la Providencia. Sigue imperturbablemente tu camino, ¡oh, nacion invencible! y no vaciles en llamar á las naciones hermanas á la via del progreso humano.

"Llama á la nacion francesa á cooperar contigo. Entrambas sois dignas de marchar, dándoos la mano, á la vanguardia de la civilizacion. ¡Llámala! Que en todos tus *meetings* resuenen palabras de concordia de las dos grandes hermanas. ¡Llámala! Llámala de todos modos y por la voz de sus grandes proscritos, por la de Victor Hugo, el hierofante de la santa fraternidad. Dila que hoy las conquistas son una aberracion, la emanacion de los espíritus insensatos. ¿Y porque habriamos de conquistar paises estrangeros cuando debemos todos ser hermanos? Llámala y no te inquietes porque se halle ahora bajo la dominacion del espíritu del mal. Ella responderá á su debido tiempo, si no es hoy, será mañana, y si no fuese mañana responderá mas tarde al sonido de tus palabras generosas y regeneradoras.

"Llama sin demora á los valientes hijos de la Helvecia! Los belicosos hijos de los Alpes, las vestales del fuego sacro de la libertad estarán contigo. ¡Y que aliados! Llama á la gran república americana; es tu hija, á pesar de todo; ha salido de tu seno, y hoy se estenua por la abolicion de la esclavitud, generosamente proclamada por tí. Ayúdala á salir de la terrible lucha que le han suscitado los mercaderes de carne huma; ayúdala, y luego házla sentar á tu lado en ese gran congreso de las naciones, obra final de la razon humana. Llama hácia tí á todos los pueblos que tienen libre voluntad, y no se atrasarán un solo dia. La iniciativa que te pertenece podria no existir ya mañana. ¡Que Dios no lo permita! ¡Quién ha tomado esta iniciativa mas valerosamente que la Francia de 89! En esa època solemne dió al mundo la diosa Razon, echó por tierra la tierra y consagró entre las naciones la libre fraternidad! Despues de casi un siglo está reducida á combatir la libertad de las naciones, á protejer la tiranía y á reunir sus esfuerzos para fortificar sobre las ruinas del templo de la razon, esa monstruosidad horrible è inmoral, el papado.

"Levántate, pues, ¡oh Gran Bretaña! no pierdas tiempo. Marcha con la frente erguida y muestra á las naciones la via que deben seguir. Ya no serán posible las guerras desde que un congreso del mundo entero pueda juzgar las diferencias entre las naciones. ¡No mas ejércitos permanentes con los cuales la libertad es imposible! ¡no mas bombas! ¡no mas buques con coraza! ¡puesto para los azadones y las máquinas segadoras! ¡Que todos esos miles de millones empleados en aparatos de destruccion sirvan ahora para estimular la industria y disminuir las miserias humanas! ¡Comienza, oh pueblo ingles, por el amor de Dios, comienza la grande era del pacto humano, haz que gocen las naciones presentes de tan grande beneficio.

"Ademas de la Suiza, la Bélgica y otros paises, que responderán en seguida á tu llamamiento, verás á los demas Estados empujados por el buen sentido de las poblaciones, acudir á tus brazos y unirse á ti. Que Lóndres sea en el tiempo presente el centro del congreso que ha de ser escojido por el mutuo acuerdo y el consentimiento de todos. Yo te lo repito, ¡que Dios te bendiga! ¡que te pague todos los beneficios que tu me has prodigado!

"Con reconocimiento y afecto—

"GARIBALDI.

"Varignano, 28 de setiembre de 1862."

Para dar á conocer cuales son en el dia las disposiciones del partido mazziniano respecto á la monarquia italiana, insertamos á continuacion el manifiesto que su gefe acaba de dirijir á los italianos:

"La bala de la carabina que ha herido á José Garibaldi, ha rasgado la última línea del pacto firmado hace dos años entre nosotros republicanos y la monarquia.

"Al desligarme en el mes de mayo de toda obligacion hácia el gobierno, en lo que concierna á la accion en favor de Venecia y Roma, decia:

"Ya no se trata de la república ó monarquia, sino de accion ó de inercia, de unidad ó de desmembramiento, de tener en casa el estrangero ó tenerlo fuera." En mi nombre y en el de mis amigos, sello hoy estas líneas, que era el postrer aviso dado á un gobierno, y declaro agotada, por lo que toca á nosotros, toda tentativa de acuerdo, muerta toda esperanza de concesion ó de obras verdaderamente italianas de parte de una institucion que no vive mas que de vida estranjera, impotente para guiar, buena solamente para reprimir brutal y tiránicamente las aspiraciones mas santas y legítimas de un pueblo que pide lo que le pertenece.

"La monarquia no puede ni quiere ser la nacion; deshace rapidamente, arrastrada por no sè qué fatalidad, la parte de la nacion ya hecha, y hecha por otras manos que las suyas. En nombre de la unidad amenazada por un justo descontento cada vez mayor; en nombre de los mártires, todos republicanos, que por una sèrie de sacrificios no interrumpida durante medio siglo han echado los cimientos de la patria italiana; en nombre de la conciencia ofendida por dos años de equívocos inútiles; de hipocresias manifiestamente funestas, de concesiones que hacen traicion sin provecho á la dignidad nacional, envilecen la bandera y corrompen á una generacion llamada á inaugurar la vida del porvenir,—*nos separamos hoy para siempre* de una monarquia que ha combatido en Sarnico en favor del Austria, y en Aspromonte en favor del Papa. Volvemos libres de todo vínculo, como no sea en bien de la causa sagrada de la patria, á la fe de nuestros ilustres abuelos, al grito republicano que ha creado nuestras glorias, al pueblo, única esperanza de la Italia en lo sucesivo, á la lògica, á la verdad

"La historia dirá que hemos sido leales y pacientes ; recordará que por respeto al juicio aun descaminado del pueblo, por afecto á José Garibaldi, por deseo de probar todos los posibles de avenencia, nos hemos echado á los piès de una monarquía,—conocida de nosotros solamente por sus perfidias, su codicia y sus persecuciones,—nuestros proyectos, nuestras esperanzas, nuestros votos, nuestros recuerdos, nuestras fuerzas activas y el favor creado por nosotros en provecho de la Italia en Europa, y nuestra influencia sobre las clases laboriosas y sobre esa multitud de jóvenes formados segun nuestras doctrinas. Recordará que cuando, despues de la paz de Villafranca, la monarquía, intimidada ó culpable, abandonaba á Venecia, ofrecia partir con el Borbon de Nápoles y renunciaba, por sumision al gobierno francés, á la Italia, nosotros todos, pueblo, voluntarios, escritores, emprendimos de nuevo la obra interrumpida, provocamos la insurreccion de Sicilia y la fermentacion napolitana, aceptamos, á pesar de las calumnias y ultrajes, el programa monárquico de Garibaldi, y aplaudimos los plebiscitos que daban á la monarquía ociosa y temblorosa diez millones de hombres emancipados, no por ella, sinó por nuestro propio brazo y el de Garibaldi. Recordará que, por evitar las divisiones, abandonamos á la monarquía la direccion de espediciones poderosas preparadas con un oro que no era el suyo y compuestas de hombres que no la pertenecian.

"MAZZINI."

Circula por Italia una esposicion al gobierno que se está cubriendo de firmas y ha aparecido en la *Unita italiana* para su mayor publicidad.

Héla aqui:

"*A los ministros.*

"Señores:

"José Garibaldi está gravemente herido y prisionero.

"No vamos ahora á discutir sobre las causas que á tal estremo le han conducido. Decimos que hay en la vida de las naciones hombres y sucesos que, sin mengua y culpa de todos, no pueden someterse á la regla comun. Asi Garibaldi, asi el hecho que ha sido causa de su herida y su prision.

"Garibaldi ha combatido en todas las batallas de la unidad italiana. Garibaldi ha dado á esta unidad diez millones de ciudadanos. Garibaldi es el símbolo viviente del voto unánime de la nacion. Herido fué mientras se dirijia, no contra vosotros, sino hácia tierras en donde vive (proclamado por vosotros y negado por el estranjero) el derecho italiano; no para trastornar el órden del Estado ó combatir vuestro programa, sino para llevar uno y otro á cumplimiento.

"Vosotros podeis, señores, considerar prematuro, no culpable, aquel hecho, invocado por toda Italia; podeis impedir mas no castigar su intento. Con su autor está prisionera y herida la Italia toda.

"Os pedimos, señores, la libertad de Garibaldi. En nombre del voto de Italia, en nombre del agradecimiento que tanto nosotros como vosotros le debemos, pedimos que pueda curarse de sus heridas rodeado del amor de los suyos, fuera de la prision que recuerda á Europa la de Cristóbal Colon.

"20 de setiembre.

Mazzini."

Estados Unidos

(CORRESPONDENCIA DEL JORNAL DO COMMERCIO.)

Washington, Setiembre 23.

A la salida del paquete pasado juzgaba que por esta, tendria que dar cuenta, ó de la toma de Washington, ó de la de Baltimore, ó aun la de Filadelfia: esto es, ó de la capital de la Union, ó de la principal ciudad de Maryland, ó de la mas importante ciudad manufacturera de los Estados Unidos y la primera de la Pensilvania—el *Esta lo fiel—the faithful State.* Sin embargo, queda entre el plato y la boca: *—multa cadunt inter calicem supremaque labra.*

La situacion de las cosas me hacia pensar así.

Los confederados, pasando de repente de la defensiva á la ofensiva, llevando el teatro de la guerra de la márjen izquierda para la márgen derecha del Potomac, y atraidos por sus victorias en la Virginia hasta las puertas de esta capital, invadian á Marylandia, amenazaban la Pensilvania y sitiaban á Washington; no se sabia de cierto cual de las tres grandes ciudades era el blanco que habian designado; mas era claro, estaba en la conviccion de todos que una de ellas, porque no podian ser las tres á un tiempo, debia necesariamente formar el punto de su plan agresivo.

Unos decian que ese blanco seria Baltimore con preferencia á Washington y á Filadelfia, porque en Washington habia obstáculos con las fortificaciones, que harian la victoria de los confederados demasiado cara, sin necesidad, puesto que señores de Baltimore, aislarian á Washington del resto del Norte, y equivaldria á lo mismo; y en cuanto á Filadelfia, porque les seria preciso para eso atravesar toda la Marylandia, invadir la Pensilvania hasta muy adentro, corriendo asi el riesgo en el caso de cualquier reves, de hallarse con la retirada cortada, en pais enemigo y lejos de su centro de refuerzos. Ademas Baltimore es conocida como una ciudad afecta á la causa del Sud, y podrian ser ahí los confederados, ayudados por los habitantes para la toma de la ciudad.

Otros se decidian por Filadelfia con preferencia a Baltimore y Washington, por que si esta capital presentaba la dificultad de las fortificaciones, Baltimore tenia en su puerto una fuerte escuadra federal que la bombardearia á la entrada de los separatistas, lo que no sucedia con Filadelfia, donde el enemigo encontraria apenas la resistencia que la milicia de la ciudad y los habitantes pudiesen tal vez oponerle.

Otros, en fin, opinaban por Washington, porque no solo el efecto de la toma de la capital de la Union seria mayor en Europa, sino porque los confederados quedarian casi en territorio suyo, con un pié en la Marylandia y otro en la Virginia, en comunicacion inmediata con Richmond y habilitados a internarse con seguridad en el corazon del norte, si por acaso fuese necesario ir allá para herirlo de muerte. Hè ahí las únicas dudas que quedaban; sin que dejase de haber quien temiese un ataque de las tres ciudades al mismo tiempo. Faltaba solo ver la eleccion que hacian los confederados.

Por su parte, los destrozos de los ejércitos federales de la Virjinia y del Potomac, reforzados con los nuevos reclutas obtenidos por la conscripcion y fundidos en uno solo bajo el nombre de ejército de Washington, al mando del jeneral Mac-Clellan, se hallaban reunidos en esta capital, pero desmoralizados y abatidos por las derrotas que acababan de sufrir.

La red del plan de agresion del enemigo, aturdia á los jenerales federales; el jeneral Hallech (jeneral en jefe de los ejércitos de los Estados Unidos) no conocia como no conocia nadie la intencion de los confederados, y esperaba que apareciesen movimientos mas pronunciados de su parte para organizar un plan de defensa.

El enemigo invadia la Marylandia, es verdad, pero podia ser esto una celada para traer el ejército de Washington de aquel lado, fuera de las fortificaciones y lejos de la capital, á fin de atacarlos por la parte de Virjinia: dividir el ejército de Washington era peligroso, porque debilitaria la defensa de la capital; haciendo permanecer intacto dentro de las fortificaciones, el enemigo podia adelantarse por la Marylandia y tomar á Baltimore, ó por lo menos cortar las comunicaciones de Washington con el resto del Norte, sino prefiriese invadir la Pensilvania y apoderarse de Filadelfia.

En esta terrible espectativa, el jeneral Mac-Clellan, organizaba el ejército, cuyo mando le habia confiado el Presidente, en virtud del estado crítico de las cosas, y á despecho de la oposicion que le harian los *abolicionistas*, ó republicanos negros:—*black republicans*, y dividia el ejército de Washington en seis cuerpos distribuidos así: el 1.º al mando del mayor jeneral Bank; el 2.º al del mayor jeneral Burnside; el 3.º al del mayor jeneral Tigel; el 4.º al del mayor jeneral Hooker; el 5.º al del mayor general Heintzelman; y el 6.º al del mayor jeneral Summer.

El lector notará que en ese número no aparecen los nombres de los mayores jenerales Pope y Mac-Dowell; la impopularidad que arrojaban sobre ellos las recientes derrotas de la Virjinia hizo que el Presidente mandase al primero á combatir los indios del Oeste, y que pusiese al segundo en disponibilidad bajo la forma de una licencia.

El paquete iba á salir cuando el enemigo se apoderaba de Frederick, la capital de la Marylandia, como di cuenta a última hora. Era pues llegado el momento, fuese cual fuese el fin ulterior de los confederados, de ponerse en movimiento el ejército de Washington para hacer frente á la invasion de los separatistas. Ya no tuve tiempo para noticiar ese movimiento. La mala partia de Nueva York al mismo tiempo que el ejército salia de aqui. Por lo menos fué cuando yo tuve conocimiento de ello.

La situacion era esa entonces.

He echado de proposito una mirada retrospectiva sobre los hechos anteriores para que el lector pueda mejor acompañar los acontecimientos que ocurrieron últimamente; deseo que juzgue por si mismo si la posicion de los federales ha mejorado ó si ha empeorado la de los confederados. En cuanto á mí, apenas ha habido una variacion de escenario. Washigton corre hoy el mismo peligro inminente que corria ayer despues de las batallas de Virjinia, aunque no pueda decirse lo mismo de Baltimore y Filadelfia. No crea por eso el lector que voy a hablarle de derrotas de los confederados ó de victorias de los federales; los primeros se retiraron en efecto de Maryland, pero puede decirse que despues de tres grandes victorias. Cómo se esplica esto, va á verlo el lector por los hechos, los narraré, como siempre, con toda fidelidad y el mayor escrupulo.

Pero aquí permítaseme que recomiende una vez mas a los que me leen, que si quieren hallarse al alcance de formar juicio seguro sobre la marcha de esta guerra, no se dejen mistificar por las noticias, sobre todo de los diarios de Nueva-York, Boston y Filadelfia, trascriptas ordinariamente por los diarios de Europa, porque sean dadas por los de mayor formato de este pais. No se puede ejercer el criterio de tan léjos; cada noticia de los diarios del Norte es un *humbug*, del seno del cual no es posible sacar la verdad; los hechos son presentados disfrazados, derrotas por victorias; jenerales muertos cuando ni fueron heridos y prisioneros sin haber siquiera entrado en combate. Oh! el *humbug*! no se puede hacer una idea de todo su orrio.

Para no fatigar al lector con una narracion que no podria ser clara ni interesante, a no ser a la vista de un mapa especial del terreno, no acompañaré *pari passu* la marcha del General Mac Clellan de Washington a las alturas de Maryland, donde tuvieron lugar las cuatro batallas a que me he referido: la 1.ª en Midletown, arriba de Frederick, que los confederados abandonaron á la aproximacion del ejército federal, para alejarle mas; la 2.ª entre Midletown y Boonsboro; la 3.ª en Centreville y la 4.ª en Sharpsbug.

Estas cuatro batallas son llamadas generalmente de *South Montain*.

Al mirar el panorama del teatro de esas batallas, se ve que para que la última hubiera tenido lugar en Sharpsburg, era preciso que los federales hubiesen retrocedido de las posiciones que ocupaban en los primeros encuentros. Primera desventaja.

Segunda desventaja. Apenas el ejército federal atacó a los confederados en Midletown (primer combate), el general confederado, Jakson, dejando las divisiones de los generales Longtreet y Hills, encargados de detener á Mac-Clellan, atravesó el Potomac hacia el lado de Virginia á retaguardia del ejército federal, y se apoderó de Harper's Ferry, posicion de la mayor importancia, como plaza fuerte, y como punto estratégico y base de operaciones, por dominar completamente el curso de ese rio.

El general White, despues de un combate mortífero, en que fue muerto el general Hills, capituló la plaza entregando 11,000 prisioneros, que fueron despues puestos en libertad bajo palabra, y que, segun se dice, van á ser aprovechados por este gobierno en la guerra contra los indios, que nada tiene que ver con la civil.

A mas de ese reves, los federales tienen que lamentar la pérdida, durante las cuatro batallas de los mayores generales Reno y Mansfield, muertos; de 12 generales heridos, Richardson, Ledgwick, Kickets, y Rodman gravemente; Hocker, Hartsuff, Durgea, French, Dalla, Summer, Meagher, y Max-Webber, levemente; de una inmensidad de coroneles y oficiales, y de un total de 18,000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. Ninguno de los mayores generales del Sud fué herido, ni muerto, ni prisionero; dicese que su pérdida es crecida, pero nadie la supone mayor de 8,000 hombres. Entretanto los diarios del norte dan á los generales Longstreet y Hills muertos, al general Jackson prisionero y al general Lee herido, todo lo que es completamente falso.

A vista de lo que acabo de referir, solo porque los confederados se retiraron de Maryland (créame el lector) llevando todos sus trasportes, sin perder nada en su retirada, se sigue como quieren los diarios del Norte, que las cuatro batallas de SouthMountain, deban ser consideradas como una victoria de los federales? (Cont.)

Una bandera al General Zaragoza.

(ARTICULO COMUNICADO.)

—Las ideas no tienen patria, y la gloria mas pura de las nobles acciones es el aplauso universal de los buenos. El pueblo arjentino que siempre ha sido el primero en ideas entusiastas, es preciso que no sea el último en las ovaciones que de todos los puntos de Amèrica se tributan hoy á la causa mejicana. La idea que hoy defiende Méjico es la que defiende toda nacion que se siente con fuerzas para vivir, y con alientos varonilos para sostener la independencia nacional. Si desgraciadamente en el antiguo Imperio de los Incas ha habido traidores, tambien en los descendientes de los adoradores del sol de la libertad hay patriotas que saben enseñar al mundo como se hacen los hèroes. Si Méjico cae ¡dia de luto para la democracia! podrá decirse de esa patria sin sol como Polonia, que debajo de sus ruinas surjirá el genio que ha de reunir en torno de la bandera democrática el Congreso Americano.

Alentando la esperanza que el Dios de la victoria acompaña siempre á los ejércitos de la libertad, mientras que la Repùblica Oriental envia una espada al General Zaragoza, Chile, el Perú y las demas Repúblicas circunvecinas, una medalla, una banda, un óbolo alguno, significando el agradecimiento de sus admiradores, *invitamos a la juventud arjentina à levantar una suscricion para enviarle una bandera, como testimonio de las simpatias que cuenta entre nosotros la noble causa que defiende.*

Al mismo tiempo que el Gobierno Nacional desecha impoliticamente (1) el tratado continental, una suscricion popular á nombre del pueblo arjentino, envie un obsequio al defensor de Méjico.

¡El soldado de la libertad tiene por patria todo el mundo!

(1) El *Siglo* considera, por el contrario, que el Gobierno Nacional ha procedido en este caso guiado por los consejos de una politica elevada.

Garibaldi.

Paris, Octubre 7.

Garibaldi sufre muchos dolores provenientes de su herida.

Si ha de creerse á una carta dirijida al *Temps*, la herida es mas grave de lo que jeneralmente se cree. Dos de los cirujanos llamados á asistirlo opinan, en oposicion á sus colegas y entre ellos al doctor Patridge, que la bala está entre la carne; de donde deducen que la curacion será muy lenta y muy dificil.

Cuestion norte-americana.

(Despacho telegráfico.)

En el *Jornal do Commercio*, de Rio Janeiro, fecha 3 de Noviembre, se leen las siguiente lineas:

"Hemos sido obsequiados con el siguiente despacho telegráfico dirijido a una casa comercial de esta plaza.

Liverpool 12 de octubre—El reconocimiento de los Estados del Sud por la Francia y la Inglaterra, parece mas próximo."

Casamiento del rey de Portugal.

El casamiento de la princesa Maria Pia de Saboya se celebró por poder en Turin el 27 de Setiembre, en la capilla de palacio. El príncipe Eujenio de Saboya de Carignan representaba al novio, rey de Portugal. El rey Victor Manuel, el príncipe Humberto, el duque de Aosta, sus hijos, la duquesa de Génova, viuda del hermano del rey; el príncipe Napoleon, las princesas Matilde y Clotilde, el ministerio italiano, el cuerpo diplomático, el vizconde de Paiva, ministro de Portugal el marques de Loulè, encargado de conducir á la reina; el jeneral Coula, marques de Souza Holstein; la duquesa da Terceira, camarera mayor, Da. Gabriela Linares, Da. Ana de Souza y Vasconcellos, damas de la reina; el jefe de la escuadra Soares Franco, el caballero Borges de Castro, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. F., y otros personajes asistieron á la solemnidad celebrada por monseñor Charvaz, arzobispo de Génova, acompañado de los obispos de Pignerol, Cremona, Suza y Biella.

La reina llevaba una riquísima diadema de brillantes, presente del emperador de los franceses, habiendo igualmente recibido un suntuoso vestido del mejor encaje de valenciennes, regalo de la emperatriz.

El 28 partiò la desposada para Génova y el 29 salió para Lisboa la escuadrilla portuguesa, convoyada por cinco buques italianos y tambien por buques rusos y franceses; llegando á Lisboa el dia 5 de octubre.

NOTICIAS JENERALES.

Colejio americano del Sur.

El 5 de setiembre tuvo lugar en Roma la funcion de colacion de grados de los estudiantes de la América del Sur. El *Correo de Ultramar* publica la relacion nominal de los jóvenes, de la cual tomamos la relativa á los argentinos.

Dice así:

"El dia 5 del mes corriente es cuando tuvo lugar en la Universidad gregoriana la colacion de grados y solemne distribucion de premios, en cuyos actos se distinguieron mucho los jóvenes americanos. En el primero de estos actos presidido por el R. P. general de la Compañia de Jesus ocupó la tribuna el primer doctor que ha tenido el colejio, el muy aprovechado jóven argentino D. Milciades Echagüe, y á nombre de todos los que recibieron grado, dirigió un brillante discurso, compuesto en la lengua de la Iglesia, que arrancò entusiastas aplausos de todos los concurrentes.—Su Eminencia el Cardenal Milesi presidió el segundo y colocó los premios en el pecho de cada uno de los jóvenes alumnos: el vasto templo de la Universidad contenia en su recinto lo mas selecto de la sociedad romana; y los jóvenes premiados subian al hermoso palco colocado en el fondo del templo, en medio de los estrepitosos aplausos de la numerosa concurrencia y las melodias de las bandas militares.

ARGENTINOS.

Recibieron grado: Milciades Echagüe, de doctor en teologia; Juan J. Romero de doctor en filosofía.

Fueron premiados: Bernardo Fábregas, con dos *únicos* en instrucciones canónicas y teologia dogmática;

Juan J. Romero, con el primero de filosofia moral;

Agustin Boneo, de la clase de humanidades, con el premio único de exámen y el primero de prosa latina.

Oro.

El paquete inglés *Oneida* condujo á Rio Janeyro 36,300 £ en oro y 7,560 id en plata; y el *Mersey* que entró ayer con la mala de aquel buque para el Rio de la Plata trajo 12,000 onzas; seis mil para el Banco del Plata, y seis mil para el Sr. D. Henrique A. Green.

Lista de municipales

Catedral al Norte—Manuel Mancilla.
Idem al Sud—Juan N. Fernandez.
San Telmo—Pedro Acevedo Ramos.
Concepcion—Nicanor Miguens.
Monserrat—Baldomero Pereda.
San Miguel—Antonio Galup.
Idem suplente—José Miguens.
Socorro—Mariano Moreno.
Idem—Mariano Amézaga.
Idem suplente—Adolfo Saldias.
San Nicolas—Martin Beruti.
Idem suplente—Julio Sanchez.
Pilar—Constant Santa Maria.
Balbanera—Alejandro Sivori.
Piedad—Ventura Linch.

Unos electores.

Pergamino.

El otro dia dimos cuenta de la protesta al Gobierno del Juez de Paz de Moron, quejándose de la intervencion de fuerzas militares en las elecciones, y hoy nos informan que el del Pergamino ha hecho lo mismo, por abusos cometidos en aquella localidad por fuerza armada, impidiendo á los vecinos la libertad de sufragio.

El Gobierno ya se ha dirijido al gefe del primer regimiento de G. N. de campaña, pidiéndole esplicaciones sobre este asunto y creemos tambien que lo mismo hará respecto del Pergamino.

Departamento de Policia.

Han tenido entrada en el depósito de Policia ayer 14, los individuos siguientes:

Un argentino casado, sombrerero, por embriaguez.

Un id. id. inválido, por id.

Un id. id. id. por desórden y uso de cuchillo.

Un id. id. jornalero, por sospechas de falsificacion de un billete de loteria.

Un id. casado, cochero, por atropellamiento.

Una muger id. id. cocinera, por robo.

Una italiana viuda id., por pelea.

Un portugues soltero, cocinero.

Un español casado, fondero, por pelea.

Tres id., dos casados y un soltero, artistas.

Ferrocarril del Sud.

Llamamos la atencion sobre el decreto del gobierno provincial que hoy publicamos relativo á la traza de ese camino.

Indios prisioneros.

Estan para llegar de un momento á otro á la ciudad, los indios tomados ultimamente por nuestras tropas, y los que son remitidos á la disposicion del Gobierno por el Gefe de la frontera del Norte.

Custodiados por soldados de la Guardia Nacional vienen estos indios, y ademas una partida de los que componen la tribu amiga del Bragado, los que suponemos vendran á visitarnos.

Oficina de patentes, pesos y medidas.

En el mes de Octubre último ha producido esta oficina la suma de: 22,242 ps.

Recomposicion de empedrados.

La suma gastada esta semana en la recomposicion de empedrados, es la siguiente:

Primera cuadrilla		3,105
Segunda	"	2,161
Tercera	"	1,254
Cuarta	"	570
		7,090

Caja municipal.

Balance del dia 13.

Entradas 22,242.—Existencia: en letras 1.016,495. Moneda corriente 1.408,590 5

Introduccion de frutos.

MERCADO "11 DE SETIEMBRE."

Carretas	43
Cueros vacunos	368
Id. caballares	6
Id. lanares, docenas	64
Cerda, arrobas	11
Lana id	6581
Grasa id	31
Trigo, fanegas	122
Maiz	15

MERCADO "CONSTITUCION"

Carretas	11
Cueros vacunos	497
Id. becerros	313
Id. nonatos	64
Id. lanares, docenas	413
Lana, arrobas	486
Cerda id	213
Grasa id	32

MERCADO DEL NORTE.

Carretas	10
Trigo, fanegas	44
Leña, carradas	16
Paja espadaña, mazos	1000

Por el ferro-carril.

Cueros vacunos	28
Id. caballares	46
Id. lanares, docenas	180
Id. becerros y nonatos	99
Id. corderos	49
Cerda, arrobas	62
Lana, id	372
Grasa, id	173
Garras, id	36
Trigo, fanegas	775

Méjico.

Las fechas alcanzan al 13 de Setiembre.

El ejército frances en Mègico, contando los últimos refuerzos que habian llegado á bordo del *Forfait*, se compone de 850 hombres; las genzes del aliado Marquez se elevan á 4 ó 5,000 Total 13,000 soldados.

Los constitucionales cuentan con las siguientes divisiones: ejército de Oriente, 15,000 combatientes: las fuerzas bajo el mando del Señor Patoni, 2,000; en Iguala 2,000, bajo las ordenes del general Pinson. En fin con estos y otros cuerpos el gobierno puede contar por ahora, con 30,000 soldados.

Y no se habla de las tropas de los generales Uraga, Doblado, Comonfort, que reunidas no bajaran de 15,000 combatientes.

Entretanto, los diarios ministeriales franceses presentan como desesperada la posicion del gobierno constitucional de Méjico: dicen que el gobierno de Juarez se halla sin apoyo: que el general Doblado está en quiebra con él; que los motines militares están á la órden del dia, etc.

Segun otras noticias recibidas por los Estados Unidos, fecha 23 de setiembre la causa de la Francia iba ganando terreno.

Pasajeros.

De Europa por el paquete inglés.—E. Paton, capitan Mackensie, su Secretario y un criado, Mr. Martin, Muhr, su señora, dos hijos y una criada, J. H Green, H. A. Green, Trevilhick, A. Forbes, S. Haycroft, H. Miller, J Duggan, A. Iken, A. Rumball, W. Leasbes, H Von Eiken, Muiz, Clark Jyles, Guilmour, Robinson, Miss A. Rusell, Ronayne y su señora, Oran C. Harrison, Doherty y J. Soles, J. Taylor.

CRONICA LOCAL.

Correspondencia de Norte-América—En otro lugar hallarán nuestros lectores una correspondencia de Washington referente á los últimos sucesos ocurridos allí, y la que hemos transcripto del *Jornal do Commercio*, de Rio Janeiro, por considerar ese asunto de los de mas interès en la actualidad.

Mas adelante procuraremos insertar noticias de otro orijen, y apreciaciones de distinta índole para que nuestros lectores puedan formar de todo un juicio acertado.

Noticias estranjeras—Ayer mañana, momentos despues de haber fondeado el *Libertad*, repartimos á domicilio á nuestros suscritores una hoja estraordinaria, conteniendo un estracto de las noticias politicas mas importantes del Paquete; y mas tarde distribuimos otra edicion con la reseña del estado de nuestros frutos en los principales mercados europeos.

Hacemos esta lijera observacion para que aquellos de nuestros suscritores que no lo hubiesen recibido se sirvan dar aviso, y podamos remediar ese mal en adelante.

Ascensos—Nos informan que el gefe del Regimiento de Artilleria Ligera, ha retirado las propuestas para ascensos de sus oficiales, que habia presentado al gobierno nacional, á fin de hacer algunas modificaciones que juzga conveniente.

Puente—Un propietario de la calle de Suipacha que cuando llueve se vé rodeado de agua por todas partes, á causa del Tercero, piensa presentarse á la Municipalidad, pidiendo permiso para colocar un puente giratorio, en la calle de Suipacha esquina á la del Temple, el que será construido por su propia cuenta.

El Dr. D. Juan José Alvarez—Aunque tarde cumplimos un grato deber saludando al respetable y distinguido doctor D. Juan José Alvarez, arcediano de la catedral paranaense, venido el domingo último á bordo del *Paraguary*.

Luz!—Pedimos al encargado del alumbrado de aceite, encienda los faroles algo mas temprano de lo que diariamente lo hace, pues por el barrio de Balvanera, suele suceder muchas veces que son las diez de la noche, y estan las calles en la oscuridad mas completa.

Buen efecto—La última disposicion del Gobierno Provincial sobre vagos y desertores de la campaña, está dando muy buenos resultados, pues nos dicen que ya muchos de estos individuos ocupan su puesto en algunos batallones de línea.

Con un poco de empeño por parte de los Jueces de Paz, muy pronto la campaña se verá limpia de tan mala semilla.

Caligrafia—Varios discípulos del calígrafo Riera, nos han pedido recomendemos al público á este jóven profesor de escritura, que con su nuevo método de enseñanza está rindiendo á nuestra juventud un servicio importante.

Haciendonos èco de los deseos de algunos de los discípulos, recomendamos al publico al calígrafo Riera.

Pérdida—Un jóven que ha tenido la desgracia de perder algunos bonos de la Nacion, suplica á la persona que les haya encontrado tenga la bondad de volverlos á su dueño, que vive en la calle de Maipú núm. 50, la que recibirá una buena gratificacion, quedando ademas sumamente reconocido.

Bien venido—Llegó ayer á bordo del paquete ingles, procedente de Inglaterra, el Sr. D. Enrique A. Green, encargado por la empresa del ferrocarril á Chascomus, para organizar en Europa la compañia de esa via, asi como para hacer el acopio de sus materiales &a.

Alcance al paquete.—Se nos informa que el *Libertad*, que parte esta tarde para Montevideo, conducirá una balija suplementaria al paquete frances *Saintonge* que partió ayer.

Vapores—Son esperados hoy el *Pampero* y el *Villa del Salto* de Montevideo, continuando viaje este último para el Uruguay.

Parten esta tarde, el *Libertad* y el *Pampero* para Montevideo.

Inmigrantes.—Ayer desembarcaron de la barca francesa *Anna*, procedente de Bayona, 130 inmigrantes.

PARTE COMERCIAL.

BOLSA DE COMERCIO.

BUENOS AIRES—DIA 13.

A las 2 de la tarde.

Onzas vendidas	30,629	
Ventas al contado primer precio	381½	
Siguientes	382	381½
Sabado 15 de Noviembre 1862	381	382½
Varios plazos	380	382½
Ultimo al contado	382	

DESCUENTOS.

En plaza—Metálico	1 1|4 á 1 1|2	p. o/o	mes
Moneda corriente	1 á 1 1|2	p. o/o	"
El banco—Toma en met. al	6	p. o/o	año.
Dá en metálico al	9	p. o/o	"
Toma en mjc. al	5	p. o/o	"
Dá en mjc. al	7	p. o/o	"

Ayer ha sido un dia de alguna animacion para los negocios de Bolsa, pues se vendieron 30,629 onzas, en su mayor parte á plazos.

El primer precio al contado fué $ 381½; tuvieron varias alternativas entre 381½ y 382 y cerraron á las dos de la tarde á este último precio.

Las ventas á plazos fueron hechas en la misma proporcion de baja que en los dias anteriores, arreglándose 3,000 onzas para Abril, Mayo, Junio y Julio del año pròximo al precio de $ 382 y cantidades de bastante consideracion para fin de este año de $ 380 á 381.

Damos á continuacion el detalle de las operaciones del dia.

Al contado,	3,869	onzas de	$381½	á 382
Para hoy	4740	" "	381	" 382½
" el 22	379	" "	381	" 382
" " 30	5150	" "	380½	" 382½
" 2 Dibre.	200	"		" 380½
" " 15 idem	700	"		" 380½
" " 31 idem	7100	" "	380	" 381
" " 5 Enero	1000	"		" 380½
" " 15 " "	1000	"		" 380
" " 31 " "	2500	"		" 380
" " 30 Abril	1000	"		" 382
" " 31 Mayo	1000	"		" 382
" " 30 Junio	1000	"		" 382
" " 31 Julio	1000	"		" 382

En la liquidacion se hicieron pequeñas ventas á $ 383 y á las 4 de la tarde habia vendedores á ese precio.

BUENOS AIRES.—ULTIMAS VENTAS.

Por *Altivo*, de Rio Janeiro, 191 barricas azucar terciado, 13¼ rs. fts. en depósito.

Por *Enrique*, de Barcelona, 40 cuarterolas y 20 medias vino tinto superior marca "Arnal" 59 ps. fts. en depósito.

Se han vendido tambien 56 bolsas café del Brasil, á 18½ ps. frts. en depósito.

Por *Minerva*, de Cádiz, 1500 fanegas sal, 15 rls. fts. para entregar en Paysandú.

Por *Ida Maria de Raath* de Amberes, al llegar de Montevideo, 300 barricas azúcar refinada, 19½ rs. frts. en depósito.

Esta partida de azúcar fué vendida anteriormente, pero habiendo sido anulada despues, ha sido vendida hoy nuevamente, como decimos.

FRUTOS.

No conocemos venta alguna de cueros clasificados.

En las plazas se han hecho las siguientes ventas:

1000 arb. lana fina y de buena

	condicion	$ 100
600	" " " " "	99
400	" " " " "	98
300	" " "	95
900	" " mestiza fina	85
600	" " " buena	82
250	" " " "	80
300	" " buena mezcla	72
400	" " mezcla del año pasado	52
110	doc. lanares finos	172
150	" " buena mezcla	154
500	" " mezcla de $ 70	á 125
400	cueros vacunos mezcla	á $ 112
200	" " "	104
400	" " "	102
400	arrobas sebo derretido	45

No conocemos venta de cueros clasificados efectuadas despues de nuestra revista de la quincena.

Nada se ha hecho tampoco en frutos de las provincias.

FLETES.

Se ha fletado la barca española "Minerva" á cargar en Paysandú cueros salados, pipas sebo y fardos, por órdenes para Inglaterra á 60 sh. por cueros y pipas, 45 id por fardos y 5 %.

La sal de Cádiz de este buque ha sido vendida á entregar en Paysandú á 15 rs. fts. á 4 meses.

Se ha fletado ademas, la barca francesa "Rose" á cargar cueros secos y fardos para el continente, á los precios corrientes.

Montevideo—Noviembre 13.

(*De nuestro corresponsal.*)

Han sido menos activos los negocios del mercado en este dia, á causa del tiempo lluvioso y á que no tenemos cargamentos que puedan interesar.

Ayer tarde entró de Rotterdam, el berg. gol. holandes *Jacoba*, consignado á Algelt Ferber y ca. con arroz, azucar refinada y ginebra, que nada se ha hecho hoy, lo mismo la barca española *Nuestra Señora de la Lanzada*, de Barcelona, á J. Cibils con vino &a.

Ademas de estos buques sin vender, esta aguardando órdenes de esa la barca hanoveriana *Lutcken*, de Cádiz, con sal.

ULTIMAS VENTAS.

Por *Alfredo*, de Rio Janeiro, al llegar, 85 pipas caña, 70 ps. despachado; 23 cajas tichelos, 7½ ps. id.

Por *Mary Goodell*, de Hamburgo, á bordo, 2000 frasqueras ginebra, 2½ á 3 gal., 12½ rs.

Depósitos.—30 bordalesas vino marca "Vignae", 26 ps. en depósito; 40 id id id "Bofusquet", 26 id id; 84 id id id "Cote Bourge", 26 id id; 48 id id id "Lassus y David", 26 id id; 10 balas papel balanza genoves, 15 rs. despachado; 15 cajs curaçao, 7 ps. en depósito; 50 id licores, 20 rs. id; 152 barricas cerveza, 20 medias id, marca "Deetjen", 17 rs. en depósito.

De otro corresponsal.

FRUTOS.

Noviembre 13.—Ventas antes de la llegada del paquete, en frutos del país:

4200 cueros vacunos secos, aparentes para el Havre, escojidos, á 54 rs. mjc., vacas y 57 rs. id, derechos pagos.

4400 id id al barrer de Gualeguaychú y Concordia, á 51 rs. mjc. id id.

2000 id id americanos, á 48½ id id.

700 docenas pieles de carnero al barrer, á 3 ps. docena en barraca.

No se nota ninguna animacion en el mercado despues del paquete; es verdad que aun es temprano.

Por el paquete ingles.

Londres 7 de Octubre de 1862.

Desde nuestra última circular han llegado 6 buques del Rio de la Plata á saber: "Gem" y "Maid of Perth," de Buenos Aires, la "Felice" del Uruguay, y "Coast Pilot," "Speranza" y "John Parkinson" de Montevideo, importando 4519 cueros secos, y 17,098 salados de vaca y novillo, 8,488 cueros de potro salados, 960 cascos sebo, 226 fardos y 302 cerones cerda, 43 fardos cueros de nutria, 1 cajon cueros de chinchilla, 138 fardos cueros de carnero, 115 fardos lana, 15,500 astas y 450 toneladas ceniza de huesos y huesos; como tambien el "Ondine" de Rio Grande con 775 barriles sebo y 8000 astas.

Cueros vacunos secos del Rio de la Plata—Se ha hecho mas en este articulo que durante el mes ppdo y los precios han mejorado ⅛d por lb, aun en las clases livianas, los que han sido tomados en ausencia de los pesados, siendo estos muy buscados.

Las ventas desde el 6 último comprenden 6946 cueros Buenos Aires pesados para exportar, de 30 1|2 á 36 1|2 lb de 7 1|2 á 9d; livianos de 18⅝ lb á 7d; anchos pesados de 31⅞ á 34⅞ lb de 7 1|2 á 8⅞ d; clase secundaria 6 1|2 d—Montevideo de 1.ª para exportar de 24 1|2 lb á 8 d, de segunda para id de 24⅞ lb á 7d; anchos de 22¼ lb á 7¾ d, de primera livianos de 16⅞ lb á 7¾ d, de segunda id livianos 16⅞ lb á 6 1|2 d, de tercera clase de 20⅞ lb á 5d.—La importacion desde el 6 último ha sido 4519 cueros.—Existencia actual 9752.

Cueros de novillo y vaca salados—Los curtidores se han hecho de un suplemento que sube á 32151 cueros. Al principio del mes los de Montevideo declinaron de ⅛ á ¼ d por lb, pero por los de otras clases quedan sin alteracion. La demanda es principalmente por novillo pesados, mientras que los livianos de vacas y novillos son de difícil venta. Debe observarse sin embargo que en este periodo del año, grandes ventas se han hecho en cueros salados y frecuentemente con alguna mejora en precio, que ha guiado á que los precios aumentasen en los puertos productores y al principio de la estacion de matanza; el resultado ha sido una pérdida para los introductores año tras año.

Las ventas desde el 6 último, se componen de 32151 cueros de novillo de Buenos Aires pesados; de 60¼ lb de 6 1|2d á 6⅝d, tara 5 lb; novillos livianos de 47¾ lb á 6 1|2d, tara 4 lb; novillos pesados del Uruguay de 61⅛ á 61¼ lb de 6¼ á 6⅝d, tara 5 y 6 lb; id livianos de 47⅞ á 49 1|2 lb de 6¼ á 6⅝d, tara 4 lb; id ardidos de 5¾ á 6d. De Montevideo novillos pesados de 61 7|8 á 63 1|2 lb de 6 á 6½d, tara 5 lb; id livianos de 49¼ lb á 6¼d, tara 4 lb; vacas de 46¼ lb á 5d, tara 4 lb. De las islas Malvinas de novillo pesados de 67 1|2 lb á 5d; toros de de 86 1|2 lb á 5¼d por libra, tara usual. Importaciones desde el 6 último 17.098 cueros, de los cuales se han embarcado por cuenta de importadores 6513. Nuestra existencia hoy es 56,095, como sigue: de novillo de 58 lb para arriba 23.403; id de 58 lb para abajo 12,415; vacas 9,879 y desembarcándose 10398.

Cueros de potro—Los pesados son buscados y obtendrán buen precio, pues las calidades livianas no son de fácil venta y aun cuando consigan precios regulares es solamente por la ausencia de aquellos. Un lote de buena calidad secos consiguió precio mayor. Las ventas abrazan una cifra de 591 cueros secos del Rio de la Plata los buenos de 15 7|8 lb 9|4 d. Clase segundaria y averiada 8|8 d uno. 5751 de Buenos Aires salados buenos 28⅝ á 30 ¾ lb de 10|3 d á 10|7 d id de 27 lb 9|1 d á 9|3 d de potrillo chicos de 4 á 6|. Montevideo buenos de 30 1|2 lb á 8|10d pequeños de 20 lb á 4|9d ardidos y cortados averiados de 6|11 d á 7|2 d De Islas Malvinas de 43 7|8 lb de 12|11d uno.

Importacion desde el 6 último 8488 cueros salados directos, 500 id recibidos por via de Liverpool, 2145 secos via del continente, haciendo consistir nuestra existencia hoy en 34263 salados y 2145 secos.

Cueros de carnero—Del Rio de la Plata la importacion directamente ha sido en poca cantidad, pero varias partidas han llegado del continente.

En remate público se vendieron libremente á 1½ á 2d de mas alto precio, los sucios y con abrojo son menos vendibles y las ventas hechas fueron á precios anteriores. Las ventas desde 6 último comprenden 100 frds. de Buenos Aires lavados con lana fina 34½ lb por docena á 12¼, mediano id 27 lb 9 3|4d, ordinarios id 24 7|8 lb 8 d. Sucia lana fina con abrojo y sucia de 7 á 7½ d, medianos y lana fina 5 1|2 á 6 1|2, lanas medianas 5d.

Cerda de caballo—Solamente un pequeño negocio se ha hecho durante el mes y como nuestra existencia es poca, y falta de eleccion, los compradores no tomaban interes. Las lle-

Cuenta de la Tesorería General del 10 de Noviembre de 1862.

	Moneda corriente	LETRAS DE ADUANA. Disponibles	Protestadas.	En metálico á 20 por 1.	Producto de tierras públicas m/c.
ENTRADA					
Existencia del 8	542789 4	1981892 5	593298 6	20543 78 c.	95127 2
Trasladado de Receptoria	58154 5	196824 1			
Libramientos espedidos contra la Tesoreria Gral.	9690 6				
Recibido del Banco de producido de Tierras Públicas hasta fin de Octubre último	254245				
Arrendamiento y Cánon de Tierras					19811 5
Por multa	225				
Deuda clasificada	6193 4				
Enterado por el Comisario Gral. de Guerra por venta de monturas	1200				
Enterado por el Juez de Paz de la Villa de Mercedes, por caballos	4400				
Derecho de pregoneria	810				
Contribucion Directa de la ciudad del presente año	10895				
Idem idem atrasada	1350				
	849454 4	2178716 6	593298 6	20543 78 c.	114938 7
SALIDA.					
Amortizacion de deuda clasificada, por pago de cánon	6193 4				
Haberes del ejército del Norte, por Setiembre	344661				
Idem del soldado Pedro Frias, por Abril y mayo.	300				
Libramientos vecinos	68088				
A don Salvador Mendi, por trabajos en el puente de Barracas	1800				
A don Miguel Portal, por reses	544				
A don Santiago Alcorta, por carneros	1440				
A don Luis Sauce, por pasajes	8852				
A don Manuel Pinto, por artículos de montura	9690				
Existencia	407885 2	2178716 6	593298 6	20543 78 c.	114938 7
	849454 4	2178716 6	593298 6	20543 78 c.	114938 7

Emilio G. Rosende. Intervine—*Villegas.*

gadas durante los últimos dias han sido considerables y la mayor parte de la existencia será ofrecida en remate el 22 del corriente. El negocio en este ramo es todo menos activo. Las ventas desde el 6 último comprenden 3 fardos y 6 bolsas cerda, regular á mezcla 11 1/2 d mediano 10 d. Importacion desde el 6 último 226 fardos y 302 chiguas, directamente y 25 fardos via de Liverpool. Existencia hoy 821 fardos 354 bolsas y chiguas.

Astas de Sud América—La demanda ha sido muy limitada á los últimos precios. Las ventas desde el 6 comprenden 108.216 Sud América y Rio Grande de 19 5/5 á 23¼ onzas de 40 á 42 sch., id de vaca de 11 á 12¾ onzas 15 á 18/6d—Rio de la Plata novillos de 18¾ onzas á 31/.

Huesos y ceniza—Huesos han realizado con un aumento de 2/6d por tonelada. La ceniza en mucha demanda al llegar y algun aumento mas se podrá obtener de nuestra cotacion. Cotamos huesos £5 10/ á 5 12/6d, ceniza £5 15/.

Las ventas desde el 6 último comprenden 220 toneladas de Sud América, ordinarios £5 10 á 5 12/6; pezuñas £6 10/ por tonelada.

Sebo—Durante el mes pasado la demanda ha sido muy abatida y muy limitada para sebos estrangeros. La produccion local combinada con el aumento del consumo de aceite Petroleum tiene una influencia poco favorable para la demanda de sebos estranjeros. La existencia crece rápidamente aunque las llegadas de Rusia han sido en pequeña escala.

Id de Sud América—La depresion general por este artículo ha privado que se hayan hecho ventas durante el mes. Las ventas de primera mano solo comprenden 340 pipas, los precios han declinado de 6d á 1/ por qq. El precio al presente por buena clase de saladero 46/6d; duro y puro de buen color 47/6 á 48/ por qq. Importacion desde el 6 del ppdo 1122 pipas. Existencia hoy 5011 pipas.

Grasa de potro—Continua en pequeña demanda, la poca existencia se ha vendido á 37/6d á 38/ por qq. Ninguna importacion y no hay existencias.

Liverpool, Octubre 7 de 1862.

Las llegadas del Rio de la Plata han sido "Highland Mary" procedente de Buenos Aires, "Georgina" y "Walter" de Montevideo y "Kate Merrel" del Uruguay y "John Hillman" de Paisandú con 18,493 cueros vacunos salados y 16,817 caballares; "Carmen" de Montevideo ha llegado con un cargamento de huesos y grasa.

Durante el mes ppdo ha habido una buena demanda por cueros y los precios han avanzado—Todos los buenos lotes de cueros de novillo pesados se compran al momento de desembarcar para el consumo y los secos de Buenos Aires y del Brasil, Norte Americanos vacunos salados como tambien vacunos salados del Rio de la Plata y Rio Grande han sido compra los para la reexportacion.

Cueros vacunos secos del Rio de la Plata—Ha habido una buena demanda para exportar y se han obtenido precios extremos. Las ventas han sido 1678 de Buenos Aires angostos y medianos de 31 1/6 lb á 8¾d; anchos 33 4/5 lb de 8¼ á 8¾d; primera pelados á 7¾d y segunda id á 6¼d por libra—Sin existencia.

Idem idem salados—Importacion 18,493—Un buen negocio se ha hecho á mejores precios; llegados de Buenos Aires se compraron libremente al desembarcar á precios relativamente mejores.

Los cueros del Uruguay están en demanda y con una mejora de ½d por lb cuando menos. Los de Montevideo salados, han sido vendibles, á los precios estremos de nuestra última. Los de vaca se han vendido libremente para la esportacion á los precios bajos del mes ppdo.

Las transacciones montan á 40428, los de Buenos-Aires, novillo pesados, 59 á 61¾ lb., á 6¼ y 5 lb. tara; novillos livianos, 48 á 48 1/2 lb., á 6 1/2 d. y 4 lb tara; extra pesados, 77¼ lb. á 6¾ d. y 6 lb. tara; 81 á 90 lb. á 6 1/2 d. y 7 lb.tara; ardidos de 57¾ lb á 5¾ d. tara; 5 lb. averiados 50 á 59¼ lb., á 5 1/2 á 6¼ d., con 4 y 5 lb. tara; pesados de Montevideo novillos, 61¾ á 64 lb., á 6¼ d. y 5 lb. tara; 65 á 66 lb. á 6¼ d. y 6 lb. tara; de 72 lb. á 6 d. y 5 lb. tara; novillos livianos, de 50¼ á 53 lb. á 6¾ d. tara 4 lb.; de 52 lb. á 6¼ d. tara 5 lb.; de 48¾ lb. á 6 d. 4 lb. tara; extra pesados 84 lb. á 6¾ d. tara 7 d.; de 88 lb. á 6¼ d. tara 7 lb.; ardidos 64 lb. á 5¾ d. tara 5 lb.; averiados 62 2/5 á 71 lb. á 15¾ d. á 5¾ d. tara 5 lb.; vacas 46 id á 5¼ d tara 4 lb. 48 4/5 lb. á 5¼ d. tara 5 lb. de 44¾ lb. 5 d. tara 4 lb.; averiados 41¾ á 44 1/2 lb. á 3 7/8 á 14¾ d. tara 4 lb.; Uruguay novillos pesados 63 1/2 libra á 6 3¾ tara 5 libras, de 64¼ y 71¾ libras, á 6 3¾ d.; tara 6 libras, de 65¾ á 69¾ lb, á 6 ½ d tara 6 lb novillos livianos 50 7/8 lb á 6¾ d tara 4 lb, de 51 lb, á 6½ d, tara 5 lb d, de 50¾ á 52¾ lb á 6¼ d tara 4 lb. Extra pesados 86¼ lb á 6¾ d, tara 7 d, de 89¼ lb á 16¼ d, tara 7 lb, de 84 lb á 6d tara.7 lb, averiados 58¾ á 69 lb á 5¾ d á 6 id tara 6 lb, vacas 48 1/2 á 48 4/5 lb á 5 ½ d tara 4 lb, de 48 7/8 á 53 lb, á 5½ d, tara 4 lb. Averiados 46 á 47 7/8 lb á 4 ½d, á 4¾ d, tara 4 lb—Del Rosario novillo pesados 64 lb, á 6 d tara 5 lb, novillo livianos poco frescos 49¾ lb á 6d tara 4 lb—Vacas id 46½ lb á 4¾ d tara 4 lb. La presente existencia incluye 31356 cueros, es decir 16840 novillo pesados 4675 livianos y 9841 de vaca.

Cueros de potro—Importacion 150 secos y 16667 salados—La demanda ha sido muy poca pero los precios nominalmente no han tenido alteracion—Los 16667 aun no han desembarcado. Las ventas se limitan á 3293—de Buenos Aires 32 4/8 lb á 11/6 d, 29¾ lb á 10/6 28 1/2 lb á 9/6 d—Montevideo 31¾ lb á 9/6d de 28 1/2 lb á 6/6 d. Existencia 25369 cueros.

Cerda—Sin importacion. Ha habido una buena demanda en la venta pública y se realizaron á los precios anteriores. Las ventas 122 fardos, colas cortadas 1.ª clase á 2/1½d; corta 1.3 1/2d á 1/3¾d; blanca 1.ª clase 3/6d; mediana 1/8d á 1/9½d; colas con garras 1.5 1/2d á 1/5¾d; mediana 11½d; porruda 12 1/2d á 1/4¾d; mediana 11d; blanca 1/3d; porruda 1/8¾d: buena mezcla 10 1/2 á 11d; regular mezcla 9 1/2 á 10d y 8¾ á 9½d; Córdoba comun 9¼ á 10/. Existencia 425 fardos.

Sebo—Importacion 2350 pipas. La demanda ha sido poca y las ventas en general se han efectuado con una rebaja de precio. La cotacion de hoy por saladero del Rio de la Plata es 46/ á 46/6d por 112 lb. Las ventas han sido 2000 pipas; bueno de saladero 46 á 47/, cajones 47/9d, amarillo á 45/.

Existencia 8000 pipas.

Huesos y ceniza—Se han importado 500 toneladas huesos, y ceniza ninguna. Ha habido una buena demanda á precios altos por los huesos, y varios cargamentos de ceniza á flote se han vendido á £6 10/ por ton. á entregar á puertos de afuera.

Las ventas 800 toneladas huesos.

Caracues—£6 10/ á £6 15/.

Canillas—£5 17 1/2 á £6 5/; id comunes £5 2/6 á £5 12/6; id pulverizadas £6 2/6.

Lanas—La importacion desde el 6 último sube á 265 fardos, de los cuales la mitad son de Córdoba.

Desde la fecha de nuestra última de 6 último ha habido gran demanda por todas las clases de lana, y considerables ventas se han hecho, para especular, tanto en lavada, como sin lavar, y con un aumento de 5 á 10 p%. La demanda no solo ha sido para nuestro mercado sino que se ha hecho estensiva á todos los mercados continentales.

Debemos sin embargo notar, que hasta el presente se ha hecho poco, á los precios mencionados. La impresion sin embargo es que si no conseguimos algodon la lana necesariamente debe mejorar. La de Córdoba ha estado en buena demanda para el mercado americano al precio de 12d por lb.

Cueros de carnero—La mejora en lanas ha causado mejor demanda por este artículo y algunos negocios se han hecho con pequeño aumento.

PRECIO DE LANAS.

Merino	lavada de	1/4d	á 1/8d
Id	sucia de	8¼	á 11d
Id	mestiza lavada	1/2d	á 1/5d
Id	sucia	8¼	á 11d
Id	comun lavada	8	á 9½d
Id	sucia	4½	á 6½d
Id	Córdoba lavada	11	á 12d

Amberes, Setiembre 30 de 1862.

Lanas—El movimiento que ha habido en las lanas desde el principio del mes, ha producido su efecto; los precios han ido mejorondo gradualmente, habiendo llegado hoy con una alza de 25 á 35 cts. sobre los precios de la venta pública, hecha en Junio último. Por las lanas sucias, clases intermedias, pero buenas, se cotizan de fs, 1. 90, á 2, 11 15 cent. la entera surtida mas arriba de estos precios y las superiores no siguen aun este movimiento.

Las ventas del presente mes han sido 4000 fardos de los que 3032 son del Rio de la Plata los que han obtenido los siguientes precios: De 2 fr 15 á 2.35 merina; de 2 id á 2.10 y 2.15 mestiza de 1.ª; de 1 id 75 á 1.85 y 2.05 id de 2.ª; de 1 id 60 á 1.85 id de 3.ª; de 1 id 55 á 1.65 id de 4.ª; de 1 id 35 á 1.45 criolla; de 1 id 75 á 2.10 y 2.20 id superior.

Lanas defectuosas y con abrojo.—Llaman muy poco la atencion de los compradores, la posicion se mantiene estable y al curso del dia.

Pieles de carnero—Existencia el 20 de Agosto 25 fardos; arribos ninguno, ventas 10 fardos, existencia el 15 de Setiembre 15 fardos precios de 1 frs- 45 c. por kl siendo estas de Buenos Aires.

Barcelona, Setiembre 30.

Cueros.—No se han hecho operaciones, ni se notan tendencias de compras. Apesar de esto y ser bastante regulares las existencias, todas las apariencias son de que se sostendran los precios de 16 á 16—533 por los de Buenos Aires interin se esperan los arribos de que se tiene noticia. El porvenir de este artículo está fijado tambien en el resultado de la guerra de los Estados Unidos que influye notablemente á que haya poca estraccion en los mercados del Sur de América; así es, que mientras ella se sostenga no puede contarse tomen incremento los precios, especialmente estando bien surtida la plaza.—De Bahia 5,591, Habana 1,892, Marsella 200.—Total 7,683 cueros.

Vinos.—Encalmados como es natural, por estar en lo mas fuerte de la vendimia. Sin embargo, como son reducidas las existencias que quedan del año anterior y no pasará de mediana la cosecha que se recoja, así en cantidad como en calidad, los cosecheros revelan altas pretensiones, que es probable consigan en todo ó en parte en vista de los buques que se disponen á cargar. Por hoy no podemos hacer grande alteracion á los precios de la nota, pues ha habido ventas para el Plata de pfs. 35 á 36, para el Brasil de 54 á 58, para la Habana de 30 á 31 y para Cadiz de 26 á 28 por pipa á bordo.

El 18 salió de aquí la polacra *Paula*, con 380 pipas vino para Buenos Aires; y de Tarragona antiyer, el *Lepanto* con vino para el mismo destino.

Habana, Setiembre 5.

Carne tasajo—Desde el 5 del mes ppdo. fecha de nuestra anterior revista, carecemes de arribos y ventas de este salado, pues desde entonces solo han llegado á Cárdenas el "Portollas" y "Magallanes" con 9600 quintales. Sin embargo de la parte de arribos, nuestros compradores están desanimados para comprar, que en mas de un mes que hace que está aquí para vender el cargamento del "Belisario" no ha tenido una oferta razonable; esto es debido á que los tasajeros de Cárdenas muestran grandes deseos de realizar la existencia que tiene de carnes por las que no hay compradores sino á precios bajos.

La existencia entre esta y Matanzas la calculamos:

En esta en plancha por cuenta de los compradores	48400 ar.
En id. en los almacenes por cuenta de idem	20000 "
Abordo del "Belisario" por vender	22000 "
	90400 ar.
En Matanzas almacenado por cuenta de los compradores.	110600 "
Total	201000 ar.

En Cárdenas quedan por vender 9000 qq. por "Portolla" y "Magallanes."

Sobo y grasa de potro—Sin arribos.

ADUANA

ALMACEN—Dia 14.

Freyer hnos; 3 barricas azúcar blanca.
Amadeo hnos; 25 bultos yerba paraguaya.
Burone y Capurro; 20 bolsas cominos, 12 cajones conservas, 6 barricas quesos.
A. Rocha; 200 medios tercios yerba.
D. Giralt; 100 medios id id
Payró; 25 barricas harina.
Giglio ó; 70 bolsas arroz de la India.
Sallano; 200 medios tercios yerba paranaguá.
Carus; 180 bolsas maiz.
Payró hnos; 21 fardos tabaco
Delfino y Strombra; 50 sacos café.
Basarte é hijos; 15 cajas aceite en latas, 23 sacos café, 200 bolsas arroz.
Repetto, 30 barricas azúcar terciada, 50 id refinada.
Franqui; 8 rollos tabaco, 12 bolsas café
Viale; 230 cajones fideos, 55 id aceite, 1 id quesos, 1 id frutas en almibar.
Bidart; 12 medias barricas azúcar blanca.
Olivero; 24 rollos tabaco.
Lopez; 200 barriles aceitunas.
Civalleri; 150 frasqueras ginebra, 10 pipas vino.
Angel M. Rodriguez; 15 pipas caña.
Payró hnos; 30 dichas vino.
Noceti; 32 canastos vino champagne, 155 barricas cerveza, 8 pipas, 3 medias y 2 cuartas vino.
Agnese; 70 barricas cerveza.
Viale; 30 balas estraza grande, 70 dhas. id mediano, 1 pipa vino.
Sartirana; 300 cajones ginebra.
Thompson; 9 cajones vino madera.
Francisco Basarte; 30 barricas cerveza.
Bidart. 70 dichas id.
Marmiese; 13 medias y 7 cuartas vino.
Storni; 116 barricas cerveza.
Caullier; 38 barriles coñac.

MERCERIA DIA 14.

Fasoni hnos; 2 cajones estampas, compaces y planos
Nicholson Green; 1 id botones para chaleco, 1 id pulseras de vidrio.
H. Rossollini; 1 id látigos, albums, bolsitas, botones, anteojos, peinetas de carey, gorras.
A. P. Lezica; 1 cajon merceria surtida.
Vidale y Ca; 2 cajones estractos, cepillos de ropa y de pelo, necesarios de viaje etc.
Samuel B. Halle; 2 cajones carteles, una volanta.
Bemberg; 1 cajon albums para retratos.
M. Amespil; 1 id cinta de seda.
Vallet hnos; 1 id anteojos de teatro.
Shaw y Barber; 1 id peines de marfil.
Thompson y Ca; 8 id hile de ovillo.
Altgelt Ferber; 2 id papel de oficio.
Barbur Barclay; 15 cajones hilo de carretel.
Nuñez hnos; 1 cajon baranda de billar.
Bates Stokes; 2 cajones cujas de bronce, 1 id marquesa de hierro.
Cocqueteaux; 1 cajon floreros de porcelana

MARITIMA.

ULTRAMAR—Dia 13.

Lóndres, el 8 de Setiembre, barca inglesa "Minalte," 214 toneladas, capitan Eduardo Yenkins, á Enrique A. Green y ca.—á Lenguick Scharff y ca, 100 cajones hojalata, á Tomas Drysdale y ca. 50 toneladas carbon, á L. B. Wilcke 10 cascos y 25 cajones drogas, á Federico Plowes 1 cajon con un piano, á Bleumstein & Laroche 1 cajon, 15 piezas y 3 planchas maquinaria, 12 cascos yeso, á Moore, Punch & Tudor 200 barricas cerveza, 200 idem arroz, 2,000 cajones ginebra, bocoy loza, 8 octavos y 8 cuarterolas vino, á C. T. Getting y ca. 25 cajones, 10 medios idem y 75 cuartos idem pólvora, 175 cuñetes municion, 16 cajones encurtidos, á A. Passmann 5 cascos y 2 cajones quincallería, á V. Casares é hijos 24 cascos y 80 barriles pintura, 30 tambores barnis, á J. White y ca. 2 cajones máquinas de segar, 3 cascos cristaleria y loza, 2 cajones y 3 fardos alfombras y muebles, 1 fardo alfombras, 1 cajon con un piano, 1 idem máquinas de coser, 1 cajon té, 4 baules ropa de uso, 100 atados fierro, á A. Rivoira y ca. 44 idem alambre, á la órden 300 barricas cerveza, 8 cajones ferreteria, 5 idem provisiones, 2 idem quincalleria, 16 cuñetes alambre, 3 fardos lanas, 5 cascos encurtidos, á L. J. Isaac 7 cajones artículos de modista, á Mantels & Pfeiffer 1 cajon elástico, á Corti Frasci-chelli y ca. 96 cuñetes clavos, 6 cajones soldadura, 15 cuñetes estaño, 20 cascos caparrosa, 2 idem sal, 15 atados cañamo, 3 fardos lanilla para banderas, 35 cajones planchas de zinc, 2 cajones cepillos, 1 idem cabos de idem, 66 cajones pintura, 60 piedras de afilar, 2 cajones lámparas, 2 idem bombas, 1 idem lona, á W. Gibson 4 fardos lanas y algodones, á J. P. Bayley 3 cascos y 3 cajones quincallería, 2 cajones confituras, 1 idem magnesia, 2 idem carbonato de soda, 2 idem ropa de uso, 6 idem algodones, 1 saco mercancias, á Demarchi hermanos 7 cajones perfumería, 2 bocoyes cajitas de píldoras, 1 cajon tostadores de café, 1 cajon, 3 cascos y 2 bocoyes drogas etc.

Glasgow el 14 de Setiembre, barca inglesa "Margaret Falconer" 380 toneladas, capitan Juan Thomas, á Barbour Barclay y ca—á los mismos 547 atados y 12 barras fierro, 1,000 ollas, 55 cascos soda, 50 bultos botellas, 21 bocoyes loza. 1 caja y 1 cajon muestras idem, 6 cajones clavos de fierro, 1 idem hojas idem, 1 idem artículos idem, 71 cajones, 37 fardos y 4 bultos mercancías, á Semple Drysdale y ca 112 atados alambre, 30 cuñetes clavos, cajones mercancías, á Tomas Drysdale y ca. 99 atados alambre, 35 idem acero, 2,000 at dos flejes, 4,415 barras y 4 7 atados fierro, 1 cajon arados, á Jorje Bell é hijo 112 atados alambre, á Tomas Duguid y ca. 34 cajones mercancias, 1 idem muestras, á Rennie Tweedie y ca. 1 fardo mercancias, á la órden 49 canastos loza, 92 cajones mercancias, 70 toneladas carbon, á Bates Stokes y ca. 27 cajones mercancias, á Brandt Sohn y ca. 25 idem idem, á H. Show 5 idem idem, á C. T. Gettin y ca. 100 cascos soda, 10 cajones hilo, 2 fardos, 12 cajones y 1 bulto mercancias, 36 canastos loza, á Milligans & Williamson 44 barricas cerveza á Shaw & Barber 5 cajones mercancias, á J. Best hermanos 11 cajones y 1 casco idem, á Zimermann Fairs y ca. 100 cascos cerveza, á Tomas Tomkinson y ca. 6 fardos y 4 cajones mercancias, á C. Brownells y ca. 1,450 barricas cerveza, á Herr & Grierson 3 cajones mercancias, á Tomas Black 1 idem idem, á Roberto Hueir 1 id id.

Cardiff el 20 de Agosto, bergantin goleta americano "Palestine," 212 toneladas, capitan Samuel G. Lewis, á J. P. Boyd y ca. con 259 toneladas carbon.

Bayona el 12 de Setiembre y Montevideo el 11 del corriente, barca francesa "Anna," 340 toneladas, capitan D. Anglade, con 130 pasajeros á Apestegui hermanos, á los mismos 41 cajones y 50 fardos alpargatas, 8 baules y 7 cajones calzado, 1 idem campanillas, 200 idem pipas de fumar, 100 idem vermouth, 24 idem suelas de alpargatas, 6 fardos guadañas, 4 cajones piedras de afilar, 5 bultos resina, 5 barriles resina, 1 id. tejidos y alpargatas 230 barriles tierra romana, 6 cajones rapé, 6 fardos y 4 cajones tejidos algodon, 8 cajones fósforos, 700 escobas, 80,000 baldosas 2 juegos bolos, 1 cajon y 1 bulto quesos, 1 cajon retratos, 3 calderos, 1 cajon libros 71 cascos y 7 cajones vino 6 cascos aguardiente, 50,000 kilógramos fierro fundido.

Dia 14.

Montevideo el 13, vapor nacional Libertad capitan Simon Fidanza, á Bernal y Carrega, con 18 pasageros, á Gomez hermanos, 131 bolsas arroz, á Nicolas Carsolis 249 id, maiz, á Lorenzo Bossio, 4 cajones huevos, á José Rosselli, 7 id, id, á Santiago Causo, 7 id, id.

Rio Janeiro y Montevideo, vapor paquete inglés "Mersey", capitan Curiewis, con 42 pasageros; á Pelzer y ca. 1 bulto muestras, á Getting y ca. 2 id id, 1 cajon ropa, á Deetjen y ca. 1 bulto muestras, á Tomkinson y ca. 1 id id, 5 cajones merceria, á W. R. Pyne 4 bultos ropa, á M. Miró 1 cajon id, al Cónsul de los Estados Unidos 1 bulto papeles, á Mantels y Pfeiffer 1 cajon elástico, 1 J. B. Vignal 2 id mercancias, á Corti Franceschelli y ca. 1 bulto grabados, á Barbour Barclay y ca. 6 bulto muestras, á Bates Stokes y ca. 1 id libreria, 1 id efectos de uso, 15 id mercancias, 1 id joyeria, á Best hnos. 1 bulto muestras 1 cajon y 3 baules mercancias, á J. y F. Mallmann 1 bulto muestras, á F. Egusquiza 1 cajon ropa, á E. Ashworth y ca. 2 bultos muestras, á C. A. King 1 bulto con un baston, á J. A. Green 1 bulto muestras, á A. J. Collas 1 baul mercancias, á D. T. Visser y ca. 1 bulto muestras, á F. Plowes 1 carnero y 1 oveja, á R. H. King 1 cajon libreria, á Rossi Bancora y ca. 1 cajon mercancias, á Brandt Shon y ca. 1 cajon muestras, á C. Santamaria 2 id id, á Drabble hnos 1 bulto id, 1 cajon mercancias, á Kerr y Grierson 2 cajones id, á Kohlsteds y ca 1 bulto muestras, 1 fardo y 1 bulto mercancias, á Milligan Williamson y ca. 1 cajon muestras, á L. J. Isaac 1 id id, 11 cajones mercancias, á A. Latham 1 id muestras, á Corqueteaux y ca 1 id mercancias, 1 bulto muestras, á J. Schroder y ca. 1 id id, á Brownells 1 id id, 7 cajones mercancias, al Club de estranjeros 1 bulto periódicos, á R. Varela 1 bulto muestras, á Bemberg y ca. 1 id id, 3 cajones mercancias, á H. M. Mois 1 id muestras, á Duguid y ca. 1 id id, 9 id y 15 fardos mercancias, á M. Kem 2 cajones ferreteria, 1 id mercancias, á Repetto hnos. 1 id id, á Lucien é hijo 1 id id, á Bono y ca. 1 id id, á Capdevila y ca. 1 id id, á P. Dillinan 1 id id, á Fleury y ca. 2 id id, á Wedekind y ca. 11 id y 5 fardos id, á Modet 1 cajon mercancia, á C. Lenz 1 cajon joyeria, á Jaccard y ca. 1 id id, á Coneh y ca. 2 id id, 1 id relojes, á J. Shaw 1 baul mercancias, á Hesse hnos 1 cajon id, á E. J. Hastier 1 id id, á Aduana 1 idem idem, á Nicholson y Ca; 2 cajones mercancias, á J. Jogian 1 baul id, al Banco y Casa de Moneda 3 cajones id, á Pariane Graham y Ca, 3 bultos id, á Thompson y Ca, 3 id, id, á W. Dona 1 cajon mercancias, á Facio y Ca, 1 cajon platería 1 id joyeria, á G. W. Drabble 1 casco mercancias á J. P. Bayley 1 cajon mercancias, á G. Britain 1 id, id, á S. Drysdale y Ca, 1 id, id, á A. Arocena 1 cajon metálico á Schauffler y Ca, 1 cajon mercancias á A. Pasmann 3 id id, á Fusoni hermanos 1 id, id, á Shaw y Barber 2 id id, á A. Rumboll 2 cascos vino, á Real y Prado 5 bahules libros, á B. C. Guimaraens 56 rollos tabaco, á M. S. de la Plaza, 40 id id, á J. C. Roza 251 id, id, á la Orden 60 bolsas café, 1 bulto muestras, á E. Lumb y ca. 12 bultos mercancías, á Barth & Vock 100 bolsas café, 1 bulto muestras, á A. J. Moreira 1 cajon muestras, á E. A. Gonzalez 2 bultos id, á J. G. Valada 1 cajon id, al Banco de Lóndres y Buenos Aires 1 cajon mercancias. 1 id con 7000 onzas de oro, á J. H. Green 4 bultos con 4200 id id, á E. A. Green 4 cajones con 6000 id id.

Cardiff, barca italiana "Michela Gaiatona," á E. A. Green y ca.

Bergantin frances.

Goleta holandesa.

SALIDAS—Dia 13.

Havre, fragata francesa "Madras"
Montevideo, vapor nacional "Menay"

Dia 14.

Rosario, vapor nacional "Pavon"
Montevideo y Rio Janeiro, vapor paquete frances "Saintonge", con la balija para Europa.

CERRARON REGISTRO—Dia 13.

Amberes, goleta holandesa Sophia Maria por Bunge y Benn, con 219 cueros vacunos salados, 214 id de potro id, 2,329 id vacunos secos, 12 fanegas sal 5,100 astas, 159 fardos garras, 128 id lana, 22 id cerda.

Valparaiso, barca hamburguesa Vosetzen por E. A. Green y ca., con 760 fardos y 106 bultos tabaco, 2709 botijuelas aceite 731 cajon 14, 250 barriles aceitunas 10 cajones charque, 1 id, mercancias.

Dia 14.

Rio Janeiro barca nacional Ana por J. A. Martinez, con 997 barricas harina, 1,008 quintales carne tasajo, 1,200 bolsas afrecho, 10 cueros de potro secos, 180 bocoys lámparas, 250 cajones aceite.

Superior Tribunal de Justicia.

CAUSAS PARA VERSE EN ESTE SUPERIOR TRIBUNAL EN LOS DIAS QUE SE INDICAN.

Sala de lo Civil.

SEÑORES JUECES:

Sábado 15.

Los cinco señores—Los herederos de D. Severo Acuña contra D. José Villarino y ca., sobre liquidacion de haber social—apelacion—abogados, Dres. Escalada, Pardo y Pereyra—Procuradores, Valle y Doyhenard

Juez Semanero el *Dr. Salas*—Juez Civil de semana el *Dr. Eguia*—Escribano de semana *Calleza*.

SALA DE LO CRIMINAL.

Y de lo Mercantil en el presente mes.

Sabado 15.

Los mismos—Los herederos de doña Teodora Ortega con D. Antonio Benavidez, sobre reclamo de bienes hereditarios—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Cordero y Kier—Procuradores Gomez, y Doyhenard

[En el acuerdo]

Los mismos—Criminal contra Manuel Grondona y Benjamin Gonzalez, el primero por compra de cueros mal habidos, y el segundo por abijeato—Consulta.

Juez semanero—Sr *Carrasco*—Idem del Crimen de semana—Dr. D *Jacinto Cárdenas*—Defensor de pobres en lo criminal-Dr D. *Juan Carlos Gomez*. Procurador de idem, *Urtubey*—Escribano *Miliavacca*—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1862.

TEATROS.

COLON.

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA.

Magnifico drama social para el Domingo 16 del corriente. Esta interesante produccion pertenece al teatro frances y esta dividida en 3 actos, cuyo titulo es:—

RICARDO EMERY

ó

ARREPENTIMIENTO Y LOCURA.

Dirijido por D. Francisco Torres.

REPARTO.

Mme. Emery	Da. Maria Toral.
Ricardo Emery	D. Francisco Torres.
Bidaut, cajero	" Isidoro Codina.
Alfredo Menard	" Vicente Candel.
Prospero Duval	" Manuel Fernandez
Pedro, jardinero	" Luis Cubas.
Un juez	" José Lloveras.
Durand	" Manuel Robles.
Un portador de letras	" Angel Robles.

Títulos de los actos.

1.º El robo—2.º La quiebra—3.º La loca finjida

Dando fin el espectáculo con la lindisima peti-pieza, nueva en el pais, denominada:

UN PROTECTOR DEL BELLO SEXO.

Dirijida por D. LUIS CUBAS, acompañandole en su ejecucion la Sta. Carolina Toral, Da. Pilar Escudero y los Sres. Candel y Robles.

A las 7 y media.

VICTORIA.

Compañia de Bouffes Parisiens bajo la direccion de Mlle. Pauline Lyon.—El sábado 15 de Noviembre.

La aplaudida comedia en 3 actos—

LA GENDRE DE MR. POIRIER.

A pedido general—

LE DOCTEUR ISAMBART.

Chansonnette par Mr. D'Dote.

LA PETITE FILLE BIEN GARDÉE.

El rol de niña será desempeñado por la niña Marie Lyon.

A las 8.

NOTA.—Se previene al público que en la comedia el telon no baja mas que una vez, y que en los intermedios la orquesta tocara piezas de música compuestas por M. V. Guerin, director de orquesta de la compañia.

AVISOS.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por D. Juan y D. Miguel Gonzales Talaverano y á un terreno que estos y su sucesor D. Claudio Gonzales poseyeron en el partido de S. Nicolas de los Arroyos para que dentro del término de 30 dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de SS. y por la oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones con los comprobantes que las acrediten.—Buenos Ayres Noviembre 12 de 1862 —*Ramon Lusbin.*

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Genzalez se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 18, 19 y 20 del entrante Noviembre de un terreno perteneciente á D. Francisco Cámara, situada en la calle de la Victoria entre las de Saavedra y ...siciones, compuesto de diez y seis y media varas de frente al Norte y setenta de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 24,750 ps mjc. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del que firma, quien les dará los conocimientos necesarios.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1862.—*Pedro Medina.* n15 3p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, y en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del corriente de una casa sita en la calle de los Andes, entre las de Charcas y Santa Fé, compuesto de 10 varas de frente y 60 de fondo, asada en todos sus ramos en la cantidad de 23,000 pesos mjc, perteneciente á Don Paulo Quiroga; las personas que se interesen por sus pormenores pueden ocurrir por la oficina del que suscribe—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1862—*Teodoro Luis Pardo.* n15 12p.

Libros.

Coleccion selecta de obras y novelas de varios autores, vendense y se hallan de manifiesto en la tienda del encuadernador, Bolivar 184, y libreria calle de la Victoria núms. 256 y 258. n15—3p.

D. Quijote de la Mancha.

Edicion del mayor lujo, dedicada á la memoria de Cervantes. Véndese en la Libreria calle de la Victoria núm. 256 y 258 en rústica y en pasta. n-15 3p.

AVISO MUNICIPAL.

La Comision de Obras Publicas, competentemente autorizada, recibirá propuestas el dia 20 del corriente á las 2 de la tarde en la Secretaria Municipal para la construccion de 160 nichos en el cementerio del Norte, con arreglo al plano que será manifestado por el ingeniero de la corporacion á los interesados, y con sujecion á las condiciones que á continuacion se espresan, para la obra de albañileria.

1.ª Todos los trabajos serán hechos con toda la prolijidad del arte y con los mejores materiales de sus respectivas clases, á entera satisfaccion de la Comision de Obras Públicas, que estara facultada á rechazar todo material que en su opinion sea de mala calidad ó obra que no esté bien trabajada, sin reclamo ninguno de parte del proponente.

2.ª Ningun piso se podrá colocar antes que la tierra haya sido bien apisonada.

3.ª La mezcla para las paredes será de tres partes de arena y una de cal.

4.ª La mezcla para los pisos, techos, cocinas, arcos y bóvedas de los nichos será de 2½ partes arena, 2½ partes polvo y 2 partes cal.

5.ª La mezcla para los reboques lisos de cal y arena será la misma que se usa para las paredes.

6.ª La mezcla para rebocar las cornizas y todo trabajo que necesite moldes será á que se usa para techos, observando que despues han de ser acabados con una mano de tierra romana pura

7.ª La mezcla para los reboques lisos de tierra romana será de una parte de tierra romana ó una parte arena.

8.ª Se contará como reboque liso tado contramano é importe que no lleva moldura, tambien el reboque que lleva el raya en imitacion de piedra

9.ª El proponente tiene que poner todos los andamios y toda clase de moldes que se encuentra necesario para la obra de albañileria.

10.ª Ningun cimiento puede recibir su pared ante de haber sido inspeccionado por la comision de Obras Publicas. n15 3p.

Obras baratas.

Pobres y ricos ó la bruja de Madrid, por Izco, edicion de lujo, láminas, 2 tomos, pasta 150; Los moros del Riff ó el presidario de las Alhucemas, lujo id, 80; Cristobal Colon, historia, por Orellana, id id 100; La campana del terror ó las vísperas sicilianas, id id 100; Guzman el Bueno, por Ortega Frias, 2 t. pasta láminas 80; Los celos de una Reina y el amor de una mujer, 2 id id id, 80; el Cid campeador, por Trueba, láminas, 70; Don Juan I. de Castilla ó las dos coronas, láminas, 80; D. Juan I. de Castilla ó venganza de un Rey, id 80; Isabel I. de Castilla, por Orellana, 2 t. abultados, lujo, láminas, 150; Isabel o el castillo de Keniiwort, por W. Scott, láminas, iluminadas, 80; El Idiota, ó los Trabucaires del Pirineo, id id, 80; Han de Irlandia, 50 y 70; El sitio de Maestrick, láminas finas, y past 35; El orgullo y el amor y las ruinas de mi convento, 2 t. en uno láminas, 70; Rey, Emperador y Monje, láminas, 80; Carlos 2.º el hechizado, ¡no hay esperanza! in 40, 70; La choza de Tom, 20, 40 y 50; La flor del valle, novela, láminas, 80; Enrique el doliente, id, 60; Otro Eusebio, 40; El Judio Errante, por Sué, edicion de lujo, láminas, 4 t. pasta, 150; Martin el espósito, id 80 y 120; Florinda ó la Caba, id 80; Doña Blanca de Navarra, láminas, 80 y 80; El Rey L. Truela, id, 80; Adolfo el de los negros cabellos, id, 80—Libreria Madrileña, Victoria 256 y 258. n15 13p.

Al comercio.

La casa Ardouin y Vieira hermanos, se ha mudado á la calle de la Reconquista núm. 213. n15 3p.

A los 200,000 almanaques!

No habiéndonos alcanzado la edicion que hicimos el año pasado para llenar los pedidos que teniamos, hemos impreso 200,000 para venderlos un 20 p.% menos del precio mas bajo á que puedan ofrecerlos. n15 3p

Ricas papas para semilla.

Se ha recibido una partida llegada por la fragata "Jacques Cœur," procedente del Havre; para verlas y tratar ocurran á la calle de Mayo No. 28 y Cuyo No. 19. n15—8p.

Aviso Municipal.

La Comision de Obras Públicas, competentemente autorizadas, recibirá propuestas el dia 10 de diciembre á las 2 de la tarde, para la construccion de los corrales de abasto al Sud, firmadas por los proponentes y sus fiadores, y ajustadas á las siguientes condiciones á que deberá sujetarse la empresa que se encargue de la construccion de los nuevos corrales al Sud

1.º Los trabajos que forman el objeto de esta Empresa son todas las obras espresadas en el plano y presupuesto de ellas, como tambien el allanamiento ó nivelacion del terreno y todos los demás accesorios que fuere necesario hasta la terminacion definitiva de la obra.

2.º El Empresario ó empresarios de este trabajo deberán presentar una firma á satisfaccion de la Municipalidad por la cantidad que estime necesaria, la cual no se chancelará hasta la terminacion de la obra, y declarada que sea en conformidad con el plano y demás condiciones ajustadas.

3.º Los empresarios están obligados á atender y vijilar la perfecta ejecucion de los trabajos que contraten, ya sea personalmente ó haciéndose representar por personas á satisfaccion del Injeniero encargado de la obra.

4.º En la ejecucion de los trabajos, la Empresa deberá ceñirse al plano y obrar en todo bajo la direccion del Injeniero sin pretender innovaciones en aquel, ni apartarse de lo que con arreglo á él le sea ordenado.

5.º Mientras duren los trabajos, ellos serán asiduamente vijilados por el Injeniero encargado de la obra, á quien la Municipalidad designe, y será de la obligacion de la Empresa dar á dicha persona todos los conocimientos ó esplicaciones que á cerca de ellos le fuesen requeridas.

6.º El Injeniero encargado de la obra, dará á la Empresa dibujos en tamaño natural y en tiempo oportuno, todos los planos de detalles que fueren necesarios, de terrajes, trabasones de madera, &a., y es obligacion de la empresa sujetarse estrictamente á ellas en la ejecucion de las obras á que se refiere.

7.º Los trabajos deberán empezar luego de celebrado el remate, y los empresarios se obligaran á darlos concluidos definitivamente durante un año, so pena de pagar una multa de mil pesos por cada dia que pase de dicho término. Al pago de esta multa queda tambien obligada la fianza de que habla el artículo segundo.

8.º Los empresarios están obligados so pena de demolicion y reconstruccion á su costa, á ejecutar la obra con los mismos materiales en la clase, calidad y dimensiones que se espresan en la aplicacion del presupuesto

9.º Despues de contratados los trabajos, y estipulado su precio, los empresarios no podrán hacer reclamo alguno, ni pretender aumento en él, á pretesto de escaséz ó suba de materiales que empleen, ni por accidentes, desgrados ó imprevistos que les hubiese ocurrido.

10. En caso que la Municipalidad considerase necesario hacer alteracion ó aumento á la obra en lo proyectado, esto se abonará á la Empresa separadamente, con arreglo á los precios establecidos en el contrato que se celebre, y no teniéndolos en este, por la tasacion por peritos nombrados por las partes, con el carácter de árbitros arbitradores.

11. Se considerará obligacion de la Empresa el trabajo preparatorio de la nivelacion del terreno cuyo precio se arreglará por vara cúbica, siendo tambien de cuenta de ellos el acarreo de tierra y demás trabajos accesorios.—Por consiguiente, miéntras dicha nivelacion no este concluida á satisfaccion del Injeniero, la empresa no procederá á la ejecucion de las demás obras contratadas

12. La union de las maderas en los galpones se hará por empatilladuras con cuñas, por medias maderas y escopleaduras empleando zunchos y pernos de fierro, siempre que sea necesario para dar á la obra perfecta solidéz bajo la solidez del Injeniero y con sujecion á los planos aceptados

13. Los techos serán de tejas del pais y las obligaciones de la empresa se determinarán por las instrucciones que al efecto presente el injeniero.

14. Los edificios destinados para la administracion deben hacerse de material.

15. La Municipalidad previene que la responsabilidad exijida en el artículo segundo se refiere solamente al cumplimiento del contrato en lo relativo á la bondad del todo ó parte de la obra.

16.—La Municipalidad entregará cada tres meses para el pago de la obra, dos pesos por cada animal de los que se maten para el abasto, y uno por cada uno de los que se estraigan en pié.

n.-15 12-p.

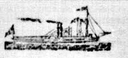

VAPORES.

Agencia de vapores y comisiones

DE BERNAL Y CARREGA.—Reconquista 89

Para Montevideo, cargo y pasageros—el vapor nacional—

"Libertad."

Capitan—Fidanza.

Saldrá infaliblemente todos los Mártes y sábados á las 6 de la tarde en punto y regresará los mártes y viérnes.

TARIFA.

Cámara	4 pesos fuertes.
Ida y vuelta	6 patacones.
Proa	2 idem idem.
Carga	3 pat. tonelada.

Para el Rosario, Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viaje por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Pavon."

Capitan—David Bruce.

Saldrá para dichos puntos todos los Lúnes á las 2 de la tarde y los Viernes á las 12 del dia regresando los Jueves y Domingos

TARIFA DE PASAJES.

Zárate	Cámara	3 patacones.
San Pedro	"	5 "
Obligado	"	6 "
Las Hermanas	"	8 "
San Nicolas	"	8 "
Rosario	"	10 "

Proa, la mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.

Carga 6 patacones tonelada al Rosario.

Metálico ¼ p. % oro, ¼ p. % plata.

Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para el Parana, Santa-Fé y puertos intermedios—vapor paquete—

"Dolorcitas."

Este acreditado vapor está establecido entre el Rosario y Paraná con escala en Santa-Fé.

Sale del Rosario *todos los Mártes*, dos horas despues que llega el *Pavon* desde esta y regresa *todos los Sábados*, en tiempo para entregarle todos los pasageros, correspondencia, encomiendas, dinero etc. al *Pavon* que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los *Lunes* por el *Pavon* y estarán de regreso todos los *Domingos*.

TARIFA DE PASAGES.

De Cámara: á San Lorenzo 2 patacones. Al Diamante 6. A Santa Fé 8. Al Paraná 8. Proa la mitad. Encomiendas &a., convencional.

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia.—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Salto."

Capitan—Simon Fidanza.

Saldrá para dichos puertos todos los Jueves á las 10 de la mañana en punto, regresando los lunes y siguiendo á las 6 de la tarde para Montevideo.

TARIFA DE PASAGES.

Nueva Palmira	Cámara	4 patacones.
Fray Bentos	"	6 "
Concepcion	"	10 "
Paysandú	"	11 "
Concordia y Salto	"	16 "

Proa—La mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.—Carga 12 patacones por tonelada.

Metálico, oro ¼ p % —Plata ¼ p. %

Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para el Paraguay, carga y pasageros—el vapor paquete paraguayo—

"Ipora."

Saldrá para dichos puntos el 1.º de cada mes á las 10 de la mañana. Empezará á recibir carga con destino á la Asuncion desde el dia 26.

Toma pasageros de Cámara, como sigue:—

San Nicolas	8 patacones.
Rosario	10 —
Paraná	18 —
Corrientes	52 —
Asuncion	72 —

Carga para el Paraguay, 20 pesos por tonelada.

Los de proa pagaran la mitad.

Para la Asuncion del Paraguay, con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná Goya y Corrientes.—Carga y pasageros—vapor paquete paraguayo—

"Paraguari."

Este hermoso, nuevo y de primera marcha vapor, construido espresamente para la carrera del Paraguay.

Saldrá todos los 16 de cada mes á las 10 de la mañana. Las comodidades son inmejorables y el buen trato de su capitan lo hacen uno de los mejores de los Rios.

Para Bahia Blanca y Patagones, vapor

"Corrientes."

Saldrá para dichos puertos, el lúnes 20 del corriente sin falta. Admite carga y pasageros.

Pasage de cámara	500 $
Idem idem de proa	300 —
Carga por tonelada	300 — y 5 p.% de capa.
Dinero, mjc. y oro	½ p.%
Plata	½ p.%
Encomiendas convencional.	

NOTA.—En ningun caso se admite á bordo de estos vapores pasageros sin boleto, ni carga sin órden de la agencia. Las encomiendas pagaran su flete adelantado y convencional.—Para todo lo concerniente á estos paquetes sírvanse ocurrir á la agencia de—

Bernal y Carrega—Reconquista 89

Para Montevideo—El vapor nacional—

"Pampero."

Capitan Gustavo Harrisson.

Este hermoso y cómodo vapor, despues de haber recibido una gran reparacion, tanto en la máquina, como en las demas pares del buque ofrece espléndidas comodidades á los pasageros de cámara y proa.

Saldrá para Montevideo todos los Mártes, Jueves y Sábados á las 5 en punto de la tarde.

Tarifa—Cámara 4 ps fts—Proa 2 id id.—Tomando boleto de ida y vuelta, de cámara 7 id id.—Carga 3 id id por tonelada.

Por mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle Cuyo núm. 1.—*Enrique Dowse.*

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia—el vapor paquete oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—P. Flores.

Este magnífico vapor construido espresamente para la navegacion del Rio Uruguay, ofrece las mejores comodidades para pasageros de cámara y proa.

Saldrá para los puertos del Uruguay todos los Sábados á las 10 en punto de la mañana, regresando todos los miercoles, saliendo el mismo dia para Montevideo á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA

Del rio Uruguay.

Nueva Palmira	Cámara fts.	4	—Proa fts.	2	
Fray Bentos	" "	6	" "	3	
Concepcion	" "	10	" "	5	
Paysandú	" "	11	" "	5	4
Concordia y Salto	" "	16	" "	8	

Los menores de 2 á 10 años la mitad.

Para tratar ocurran á la agencia de vapores calle Cuyo núm. 1 *Enrique Dowse*

Para el Rosario y puertos intermedios, el vapor inglés—

"Espigador."

Capitan—Juan Thompson

En combinacion con el vapor nacional "Changador."

El "Espigador" llevará carga para Corrientes y puertos intermedios, para trasbordarla al "Changador" en el Rosario, el primer y tercer viaje de cada mes

El vapor inglés "Espigador", saldrá para el Rosario todos los miércoles á las 10 de la mañana, y regresará todos los lunes saliendo del Rosario todos los domingos.

TARIFA:

Cámara.		Proa.	
Rosario	10 ps. fts.	Idem	5 ps. fts
San Nicolas	8 " "	Idem	4 " "
Las Hermanas	8 " "	Idem	4 " "
Obligado	6 " "	Idem	3 " "
San Pedro	5 " "	Idem	2 ps fs. 4
Zárate	3 " "	Idem	1 " " 4

Fletes para Corrientes 12 ps. fts por ton. de 40 F. y de peso 80 arroba; id id Rosario 6 id id por id de 40 id y de peso 80 id; id id San Nicolas 5 id id por id de 40 id y de peso 80 id.

Metálico plata ½ p %, oro ½ p %

Las encomiendas convencional deben estar en la ajencia el mártes antes de las 3 de la tarde, las que tienen que pasar por la aduana

Agencia de vapores calle de Cuyo núm. 1.

Enrique Dowse.

Para Montevideo, carga pasageros—el vapor oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—Pedro Flores.

Saldrá para dicho puerto todos los Miercoles á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Cámara........ 4 patacones—Proa .... 2 id.

Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde.

Agencia de los Vapores, calle de Cuyo No. 1.

ENRIQUE DOWSE.

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor paquete nacional—

"Menay."

Capitan—D Manuel Sciurano.

Este hermoso vapor saldrá todos los Lunes y Jueves de cada semana y regresará todos los Miércoles y Domingos.

Tomará carga, encomiendas y metálico segun la siguiente—

TARIFA.

Pasaje de cámara 4 pat'nes.—Proa 2 pat'nes.

Carga por tonelada...... 2 "

Metálico ¼ p.% —Encomiendas, convencional.

Las escelentes comodidades que tiene este vapor y el nombre de su capitan, son las mejores garantias de que los pasageros serán esmeradamente tratados. Para tomar boletos y demas informes ocurrase á la agencia de—

Estevan D. Risso.

Reconquista núm. 79, (casa del Sr Ochoa

NOTA.—El pasagero que vaya á bordo sin boleto será el último en elejir camarote.

Buques a la carga.

POR JUAN P. BOYD Y CA.

PARA LIVERPOOL.

La barca inglesa de primera clase *Hound* 356 toneladas por registro, su capitan Conaway; tiene la mitad de su cargamento contratado y será despachada con brevedad.

Será seguida por la barca inglesa de primera clase *James Cartha*, 270 toneladas por rejistro, su capitan Ritchie.

Para pasajeros solamente; un buque fletado. La barca inglesa de primera clase *Bomarsund*. 597 toneladas por rejistro, su capitan Loutil.

PARA LONDRES.

Pasajeros solamente; ahora despachando en la Aduana, la barca inglesa de primera clase *Peters C. Warwick*, 254 toneladas por rejistro, su capitan Green.

La barca inglesa de primera clase *Braemar*, 324 toneladas por rejistro, su capitan Frewavs, tiene mas de la mitad de su cargamento contratado.

Por mas informes ocurrase á—*Juan P. Boyd y Ca.*—Corredores marítimos, calle Reconquista No. 24. N6 3p

BUQUES A LA CARGA.

POR LUIS SAGORY.

CORREDOR MARITIMO

LINEA REGULAR DE PAQUETES,

PARA EL HAVRE.

Fragata francesa ABD-EL-KADER, de 460 toneladas, capitan Fremont; P. & C. Jourde consignatarios.

Fragata francesa ALIX, 420 toneladas, capitan Dumanoir; consignatarios Sr. E. Arnaud.

Fragata francesa MADRAS, 587 toneladas, capitan Lanzarey; consignatarios Sres Bonnemason & Heydecker.

Fragata francesa BUFFON, cap. Vasselin, 552 tons., consignatario Sr. J. B. Vignal.

PARA MARSELLA.

Barca francesa ORIZABA, cap. Godet, 216 tons. consignado á J. B. Vignal.

Berg. francés RAPIDE, cap. Lavallée, 256 tons. consignado á los Sres Fenillade hnos.

Barca francesa ASSUNZIONE, cap. Guastavino, toneladas; P. M. Nouguier consignatario.

PARA BURDEOS.

Barca barca francesa CORIOLAN, cap. Pertus tons. consignatarios.

Barca francesa BELLA CUBANA, de 396 toneladas, capitan Pouvreau; J. F. Mallman consignatarios

PARA AMBERES.

Barca francesa GIL BLAS, 303 ton. su cap. Granard, consignatario J. B. Vignal.

Por informes ocurran á—

Barca francesa GIL BLAS, 303 toneladas, capitan Gronard; J. B. Vignal consignatario

L. Sagory—Piedad 59

Para Burdeos.

Pasageros solamente.—La barca francesa *Coriolan*, bien conocida en la carrera del Rio de la Plata, tiene ya toda su carga contratada, y saldrá infaliblemente para dicho destino el 20 del mes entrante. Admite pasageros á los cuales su capitan Pertus, ofrece el mas esmerado trato Para tratar dirijirse á Luis Sagory, corredor marítimo, Piedad 59

Para Marsella

PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá sin falta á fines de Noviembre el bergantin italiano "Francesco" ocurrase á Fratelli Piaggio, calle Florida No. 252. N13-15.

Para Marsella y Génova.

Pasageros Solamente.

La muy velera y de primera clase barca italiana ASSUNCIONE cp. Guastavino teniendo contratado todo su fletamento, saldrá para estos destinos á fines de Noviembre admite pasageros á los cuales asegura un buen trato. Ocúrrase al capitan calle Corrientes No 30 ó al consignatario J. M. Nouguier calle Chacabuco No. 179. N7-5p.

Barca hamburguesa

"Fetisch" de Cardiff Se previene al consignatario del cargamento de carbon de dicho buque presentarse y dar órdenes segun carta de fletamento. Ocurra en Montevideo al capitan en el almacen del Sr. D. J. D. Jest calle de 25 de Agosto No. 66 ó en Buenos Ayres á —*Henry J. Powell Ca*, Calle de 25 de Mayo No. 50. N13-3p.

PARA NUEVA YORK

Saldrá á fines del presente mes la muy velera y de primera clase barca americana EDISTO. Tiene exelentes comodidades para pasajeros á quienes el cap. D. B. F Flinn ofrece un trato esmerado.

Para tratar ocúrrase al cap. en el almacen naval de D Francisco Mahan, No 40 Paseo de Julio ó á los consignatarios Zimmermann Fairs y ca No. 7 calle de Bolivar n 14—8p.

A la carga para Burdeos.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera Fragata Francesa "Bella Cubana" teniendo este buque mucha comodidad en la cámara recibe pasageros á quienes promete un esmerado trato. Para tratar ocurran á Sagory Piedad 50

LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS.

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, autorizada por superior decreto de 19 de octubre de 1860.—Asegura, á precios equitativos, riesgos de mar y fluviales

Escritorio calle de la Reconquista núm. 83.

Direccion:

"Sr. D. Felipe Llavallol, presidente.
" " Juan Anchorena, vice-presidente.
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Vicente Casares.
" " Jacobo Parravicini.

Gerente.

" Francisco J. Moreno.

Accionistas:

Alcorta, D Amancio	Lavalle y Ramos.
Anchorena, D. Juan.	Lezama D. José G
Anchorena, D. Nicolas.	Lezica, D. Ambrosio P.
Armstrong, D. Tomás.	Lumb D Eduardo.
Arocena. D. Alejo.	Llavallol, Jaime é hijos.
Atucha, D. Jorge.	Meabe, don Santiago.
Azcuénaga, D. Miguel.	Madero, don Francisco
Barber A, y Ca.	Marcenaro, D. Tomás
Botte D. Felipe.	Martinez, é hjs. Narciso
Cano, don Juan.	Mayol, D. Jaime.
Casares, Vicente é hijos.	Miró, don Mariano.
Cazon, D. Joaquin.	Moreno, don Francisco
Chas, don Francisco	Ochoa, y ca. D. Enrique
Cobo, don Manuel.	Parravicini, don Jacobo
Delfino, don Bernardo.	Pereira, don Leonardo
Demarchi y hnos. A	Saavedra, don Mariano
Dorrego D. Luis.	Tomkinson, D. Enrique
Elortondo D. Federico.	Tomkinson, y ca. Tomás
Guerrico, D. M. José.	Zumarán y ca.
Iraola D. José G.	

n8 30d

REMATES.

POR BALBIN Y PLOWES.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se procederá á la venta en los dias 16 y 17 de Noviembre, empezando á las 11 en punto de la mañana, de los terrenos pertenecientes á la testamentaria de D. Tomas Sillitoe y á su socio D. Patricio Brown, en Barracas al Norte. Dichos terrenos se hallan situados entre las calles de San Ricardo, San Juan, calle sin nombre y tres esquinas. Estan divididos en 70 lotes al alcance de fortunas medianas, pudiendo verse el plano y tasaciones en casa de los rematadores, calle Victoria núm. 202.

La barraca tasada en 301,164 pesos, será vendida en un solo lote.

Al mismo tiempo se venderan algunos útiles de la barraca y escritorio, como balanzas, carros encerrado carretillas de mano, cajas de fierro, armazones &a.

POR EL MISMO.

Gran remate de terrenos en Barracas al Norte. Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez.

El Domingo 16 y Lunes 17 del corriente á las 11 en punto y dinero de contado, se procederá á la venta de los terrenos pertenecientes a la testamenteria de D. Tomas Sillitoe yá su socio D. Patricio Brown en Barracas al Norte. Dichos terrenos se hallan situados entre las calle San Ricardo, San Juan calle sin nombre, y tres Esquinas Estan divididos en 70 lotes al alcance de fortunas medianas pudiendo verse el plano y tasaciones en casa de lo rematadores calle Victoria No. 202. La barraca tasada en 301 164 pesos se á vendida en un solo lote.

La proximidad de estos terrenos al Riacho y al Puente del cual no distan mas de dos cuadras su elevacion y lo inmediato que queda al lugar que se asigna para la primera estacion del ferro-carril al Sud; siendo ya este punto el centro del gran movimiento tanto de este como del otro lado del Riacho, demuestran la gran importancia á que sobre la que ya tienen, estan designados á adquirir; pudiendo casi asegurarse vista la marcha de progreso, adelanto y tranquilidad que atraviesa os, y el valor que por esta razon va adquiriendo la propiedad, que á la vuelta de dos años adquieren el duplo del valor á que hoy se realizan.

Es preciso tambien tener presente que el primer deseo que se despierta en la gran poblacion vasca é industriosa que hoy puebla es s lugares, tan luego como adquieren los medios, es el de hacerse de propiedades que los pongan á cubierto de cualquier vicisitud; y que el cariño al lugar donde hicieron su fortuna los hace que se arraiguen alli mismo donde los adquirieron, y son precisamente estos los pobladores laboriosos que estan destinados á hacer adquirir un valor fabuloso á las tierras de aquella localidad

Al mismo tiempo—Se venderan algunos útiles de la barraca y escritorio, como balanzas, carros, encerados, carretillas de mano, caja de fierro, armazones &a. &a.

POR EL MISMO.

En su casa calle de la Victoria núm. 202, esclusivamente por cuenta de una casa introductora.

El miercoles 19 del corriente á las 11 en punto y á plazos que se estipularan, se rematerá un surtido general de efectos para tienda y merceria, cuyo pormenor es el siguiente:

Para tienda—Género de vestido de varias clases, manteletas casimires en cortes, id para trajes, géneros para pantalon, pañuelos de rebozo de seda, id de algodon, foulares de seda para manos, pellones ingleses, muselinas para vestido, id de motita y adamascada, tiras bordadas, cuellos y puños, camisolines, enaguas, camisas de varias clases, alemanesco, toballas de hilo, medias de varias clases, bramantes y zarazas, lienzo tabla, &a.

Para merceros—Cintas de seda, flecos de id, cinturones, adornos de varias clases, peines de goma, prendedores, pulceras, tembleques, aros, cintas de terciopelo, botones de varias clases, quitasoles, corbatas de seda, gorritas y calzado para niños, perfumeria, agua de colonia, estractos, aceites, acero de miriñaques, agujas de patente y otros artículos.

Para confiteros—Un lindo surtido de flores artificiales.

POR FRANCISCO BRU.

En su casa calle Belgrano núm. 58 y 60, de artículos de almacen.

El martes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura, un buen surtido de artículos de dicho ramo, cuyo pormenor se dará en los números siguientes.

POR EL MISMO.

Por órden del Tribunal de Comercio, en su casa calle Belgrano núm. 58 y 60, de las existencias de la tienda merceria del concurso de D Ramon Dowaden

El del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha casa, que consiste de un variado surtido compuesto de—

Hilo de carretel, cintas de colores, miriñaques, tiras bordadas, vestidos de niño, cortes de chaleco, perfumeria, camisas, guarniciones, botones, pañuelos algodon, orquillas, tijeras, trencillas, cocos de forro, candeleros, gorras, paraguas, seda de coser, juguetes, calsoncillos, encajes, floreros, sombreros de castor, gorras de paño, lana de bordar, dedales alfileres, hevillas, pulseras, collares, cuellos, corbatas, medias, &a., armazones, mostradores, 1 cuja, 1 cómoda, 1 armario, sillas, 1 reloj de sobre-mesa, varios útiles de cocina y otra porcion de artículos.

Al mismo tiempo de otras pertenencias bramantes, camisas blancas, medias de señora y hombre, géneros de pantalon, sombreros de paja y de castor, lustrina negra, chaquetones de paño, vestidos barelle y otra porcion de efectos.

POR TOMAS GOWLAND.

En su casa calle Defensa núm. 114, de efectos varios, de órden del Sr. D. L. Isace

El martes 18 del corriente á las 11, se rematará á la mejor postura con los plazos y condiciones que se estipularan, los siguientes efectos:

Bramantes finos, zarazas de varias clases, géneros para vestidos, dichos para pantalones, lienzos anchos y angostos, brines varias clases, pañueleria de algodon, casimires de la estacion, coletas, uso doméstico, merinos, paños negros finos, medias varias clases, pañuelos de seda y de hilo, toballas, ropa hecha de muchas clases para la presente estacion de casimires, de lustrinas, de sombreros de paja armados, para señoras y niñas, quitasoles de seda, abanicos de varias clases, enaguas bordadas, guantes de filet, miriñaques, ca sonci los de madapolan, variado surtido de camisas de hombre, pañuelos de gasilla, fajas de seda, pañuelos foulares y otros muchos artículos

En seguida algunos sillones de la India, abanicos de id, bombillas de plata de id, tarjeteras de id, peinetas de carey y para trenza, seda de coser superior.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Señor Juez de 1 ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Concepcion Noqué de Aucio, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir su accion; bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1862.—*Pedro Medina.* o29 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á todos los que se considesen con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por muerte de Da. Maria Guerreros de Carracido, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presente á deducir sus derechos ante su Señoría por la oficina de D. Mariano Cabral, a la que se halla adscripto el que firma, en la inteligencia que sinó lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho —Buenos Aires, Octubre 25 de 1862.—*Eduardo Munilla* —o31 30p,

Por disposicion del Tribunal de Comercio y en la puerta del mismo, se han de hacer almonedas y remate, en los dias 13 14 y 15 del entrante Noviembre, á quien mas dier y dinero de contado, de un terreno y Granero perteneciente al Concurso de Don Pedro Leon Martines situado en la calle de Victoria cuartel 26 Parroquia de la Piedad, edificado en terreno de cinco varas de frente al Norte y 45 de fondo al Sud; tasado en todos sus ramos en la cantidad de veinte mil pesos m|c. las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que el presente autoriza, á tomar conocimiento de su respetivas Tasaciones Buenos Aires, Octubre 25 de 1862 —*Dowbley.* o30 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate en la última tarde de los dias 12, 13, 14 del entrante Noviembre en las galerias de la Casa de Justicia, de una casa perteneciente á las testamentarias de los conyuges D. Cipriano Lope Quesada y Da. Maria L. Quesada situada en la calle de la Independencia núm. 25; edificada en terreno de 17½ varas de frente al Sud y 45 de fondo, tasada en la cantidad de 235,936 pesos m|c Los que se interesen pueden ocurrir por la oficina numeraria de D. Adolfo Saldias, á la que me hallo adscripto; donde jiran los autos testamentarios.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1862.—*Jose Boada.* o17 28p

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo, y bajo la presidencia del alguacil portero D Gervacio Armero, se han de hacer almonedas y remate en los dias 13, 14 y 15 del entrante Noviembre á quien mas diere y dinero de contado, de una casa situada en esta ciudad, calle de Ceballos No. 343 parroquia de Monserrat, edificada en terreno 8 y ½ varas de frente al Este y 70 de fondo al Oeste perteneciente al Concurso de D. Pedro Leon Martinez, tasada en sus respectivos ramos en la cantidad de diez mil quinientos sesenta y seis pesos 4 reales m|c Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del autorisante.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1862—*Dowbley.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D Cárlos Eguia, se cita, llama y emplasa á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de duña Maria Josefa Avellaneda, para que en el término de 30 dias se presenten á deducir sus derechos ya como herederos, ó ya como acreedores por la oficina del que firma en la inteligencia que de no hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1862.—*Castellote.* n1. º 15p

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo y bajo la presidencia del alguacil portero Don Gervacio Armero se han de hacer almonedas y remate en los dias 13, 14 y 15 del entrante Noviembre de una casa perteneciente al Concurso de D. Pedro L. Martinez situada en la calle del Temple entre las de Montevideo y Garantias compuesta de 6 y ½ varas de frente al Norte y treinta de fondo al Sud, tasada en sus respectivos ramos en la cantidad de treinta mil setecientos cuarenta y dos pesos seis reales m|c Las personas que se interesen en su asquisicion pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del autorizante.—Buenos Aires Octubre 31 de 1862—*Dowbley.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito británico D. Eduardo Forewinkelbien sea como herederos ó como acreedores para q'en el término de 30 dias contados desde la fha, se presenten p' la oficina del q' firma á deducir sus derechos en forma, en la intelijencia q' de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1862.—*Castellote.* o27 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia y en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del entrante Noviembre, de una chacra situada en el partido de Quilmes, compuesto su terreno de 555 vs. de frente al Este, de fondo por el costado N. 2049 varas y por el Sud 2179 y por el Oeste 668 varas, tasada en 120,000 pesos moneda corriente, á razon de 3,000 pesos cuadra; seis cuadras de alfalfa á 1500 ps. 9000 pesos, una parba de pasto seco en 6000 pesos, 1 prensa de enfardar en 2000 pesos. La casa con 9 piezas de material con techos de paja 30,000 pesos, 1 carro en buen estado 1500 pesos, 4 lecheras con cria á 300 1,200 pesos, perteneciente todo a D. José Benigno Gomez. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina del que suscribe.—Buenos Aires Octubre 18 de 1862.—*Teodoro Luis Pardo.*—o5–10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia y en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del entrante mes de Noviembre, de una casa situada en el pueblo de Chascomus, en la plaza del Comercio, edificada en terreno de 40 varas de frente a Sud y 50 de fondo al Norte, formando esquina al Sud y Este, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 267,262 ps. 4 rls. moneda corriente, perteneciente á D. José Benigno Gomez. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina de' que suscribe. Buenos Aires, Octubre 18 de 1862.—*Teodoro Luis Pardo*—o5–10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 13, 14 y 15 del entrante Noviembre de una finca situada en esta ciudad en la calle de Belgrano núms. 256, 258 y 260 perteneciente á la testamentaria de D Juan Iturvide, cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Norte, con 44½ de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 253,489 ps. 4 rls. m|c., siendo de advertir el convenio celebrado entre los interesados y aprobado por dicho Sr. Juez, se ascienden las tasaciones á la suma de 300,000 ps. m|c. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral á donde se halla adscripto el que firma y les pondrá de manifiestos sus tasaciones y demas pormenores.—Buenos Aires, Octubre 1862.—*Eduardo Munilla.* n4 10p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan B Lavallen para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma, á estar á derecho en los autos que sigue D. Justo Pastor Echaleco, contra dicho finad Lavallen y D. José Anne, sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1862,—*Pedro Medina.* n6 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez se cita llama y emplaza por el término de 20 dias de la fecha á los herederos de Da Ana Luque como hijos ó herederos de Da. Pilar Tapia para qui comparezcan á estar á derecho en el espediente seguido por D Francisco G Bravo contra la espresada Da Ana Luque por la oficina del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 7 1862.—*Teodoro L. Pardo* N8–15p.

Por disposicion del Sr Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzales, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Leon Sueldo para que en el termino de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por su Juzgado y oficina del qui firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 5 1862.—*Pedro Medina.* N8–10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D Cárlos Eguia, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luciano Pintos, paro que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoria y oficina numeraria de D. Adolfo Saldias, á la que me hallo adscripto, donde jiran los autos testamentarios.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1862.—*José Boada.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte del Dr D José Gaffarol, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina al cargo del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiese lugar —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1862.—*Victoriano Vila* n11 30p

Por disposicion del Sr. Juez Correccional, se cita, llama y emplaza á Irene Mosquera, para que dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, se presente ante este Juzgado, á prestar una declaracion en la causa que se sigue á Emilio Garcia —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1862.—*Melquisedek Godoy.*—Escribano público.

El Dr. D. Jacinto Cardenas, Juez de 1 ª Instancia en lo Criminal del Departamento de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan Duré para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para comparecer ante mi juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por las heridas inferidas á José Laño; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa con los estrados y se les impondrá la pena á que por derecho haya lugar.

Dado en la sala del juzgado, ciudad de Buenos Aires, á 12 de Noviembre de 1862 —*Jacinto Cárdenas*

Por mandato de Su Señoria—*Francisco Raggio.*—Escribano publico y del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento ab-intestato de D. Claudio Gonzalez, bien sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. José Victoriano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones con los comprobantes de su referencia.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1862.—*Ramon Lusbin.* n14 30p

Por disposicion del Sr. juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B, Gonzales se cita, llama y emplaza á todos los acreedores hipotecarios del concurso de D. Cárlos Naon para que dentro del término de 8 dias contado desde la fecha se presenten al juzgado de su Sria. é infrascrito escribano adscripto á la oficina de D Mariano Cabral á estar á derecho en el espediente que sigue el representante de Da. Maria Eusebia Capanegra contra los acreedores de dicho concurso sobre mejor derecho á los créditos. En la inteligencia que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 30 de 1862.—*Eduardo Munilla.* n14–8p

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. don Alejandro Heredia, se hace saber á D. Carlos Ristorini la providencia recaida en los autos que sigue don Federico Silva en representacion de don Diego de la Fuente contra él sobre mejor derecho á un depósito de pesos procedentes del remate de los bienes de don Francisco Olivé, siendo el tenor de dicha providencia el siguiente:—"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1862.—Autos tadas y satisfechas las costas—*Heredia.*"

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1862.

n.14–6p. *Pedro Medina*

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Teniente de Cónsul Primero, D. Ramon Solveyra, se convoca á junta general á todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilejiados ó personales del concurso de D. Juan Muratore, la cual tendrá lugar en el salon del despacho, el viernes 14 del corriente á la una de la tarde; presidirá el mismo Sr Juez Comisario, y tiene por objeto proceder a la verificacion de los créditos, con arreglo á lo dispuesto en el art 1599 del Código, previniendose que, con sujecion á lo dispuesto en el art. 1600, en su segundo inciso: los acreedores que no asisteiren á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes.—Buenos Aires, Noviembre 8de 1862.—*Federico Garrido* n11 3p

AVISOS

A los criadores de ovejas

Un propietario de Establecimiento con diez mil ovejas á 25 leguas al Oeste de la Ciudad del Rosario con campos de lo mejor que tiene el Departamento para mantener 80,000 cabezas de este ganado, busca un socio q' quiera participar de las ventajas que ofrece este plantel, previniendo que podrá basarse el contrato en la capitalizacion del campo y existencias ó bien en la de estas últimas solamente. Para mas informes ocurra al escritorio calle de San Martin No. 72 desde las 12 hasta las cuatro de la tarde. N13 p.

AVISO OFICIAL.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior, el 30 de Noviembre del próximo entrante; á la una del dia tendrá lugar en los almacenes de comisaria, el remate para la conduccion de carga á los Departamento de Frontera, bajo las condiciones siguientes.

1. º Toda carga será conducida en carros de caballos ó carretas de bueyes, segun se ordenase, bien acondicionada, y garantida de toda intemperie.

2. º Toda oferta debe hacerse marcando el precio de cada carro ó carreta, segun sea de ida ó de buelta el viaje y con arreglo á la frontera á que és destinada; en la inteligencia que la carga de cada carro no podrá bajar de 80 arrobas siendo de peso, y siete fardos de los mayores que salen de la comisaria, ú ocho de los medianos siendo de bulto; y en las carretas en proporcion á su capacidad, abonándose en cada carreta como maximum el precio de dos carros.

3. º El contratista será responsable de cualquier daño, que sobreviniese á la carga por su culpa ó negligencia, abonando el valor de los artículos que se perdiesen ó desteriorasen por esta razon, con arreglo á su costo.

4. º El pago de los trasportes se efectuará despues de presentada la cuenta acompañada de los recibos que acrediten su entrega, en él lugar convenido; en moneda corriente prévia la tramitacion de práctica

5. º El contratista no podrá dejar de presentar el número de carros ó carretas que se le pidiesen dentro del término de *cuarenta y ocho* horas de dada la órden; en la inteligencia que de no ser asi, será de su obligacion abonar el mayor precio á que se ajustasen por la Comisaria Gral.

6. º El contratista dará fiador á satisfacion del Gobierno en garantia de su compromiso.—*Santiago R. Albarracin.*

AVISO OFICIAL.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA

Buenos Aires, Octubre 29 1862.

Por disposicion superior llámase á licitacion pública para el 30 de Noviembre próximo entrante, á la 1 ½ de la tarde para racionar las tribus de Catriel, Cachul y Millacurá durante el año próximo bajo las condiciones siguientes.

1. º Las raciones serán entregadas en el punto en que estas se hallen situadas á satisfaccion del Gefe del Departamento, ó persona encargada por él para su recibo

2. º Estas serán en concepto á tres meses y se compondran de los artículos siguientes, bien entendido de superior calidad,

2050 libras yerba parnaguá.
1300 id azucar blanca Pernambuco.
1070 id tabaco negro en rama.
1070 cuadernillos papel de hilo.
3550 libras fariña.
116 botellas ginebra Hamburguesa.
78 botellas vino Burdeos regular.
2 carretadas mais ó sean 20 fanegas.
216 frascos vino carlon.
800 yeguas de 3 años arriba.

3. º Cuando el contratista dejase de entregar algunos de los artículos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra, dando cuenta en seguida y siendo de cargo del Contratista el abono de la diferencia en el precio que por tal causa resultare.

4. º La primera entrega trimestral, tendrá lugar el 1. º de Enero del año entrante, y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento del Trimestre.

5. º El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada y prévia la tramitacion de práctica.

6. º El Contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.—*Santiago R. Albarracin.*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior el dia 30 del corriente, á las 2½ de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion verbal para proveer de raciones á la Guarnicion y familias de Patagones; con arreglo á las bases siguientes:

1. º Las raciones serán entregadas en aquel destino á la Comision de Hacienda del punto, en el numero necesario segun la fuerza ó familias existentes al tiempo de racionar; siendo su detalle respectivo el siguiente—

De Tropa diarios.

2 y ½ lbs carne fresca.
4 onzas fariña.

Mensual.

2 lbs. yerba parnaguá.
1 id tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo.

De Familias diarios

2 y ½ lbs. carne.
4 onzas farina ó menestras.

2. º Los artículos de que habla la precedente condicion, serán de superior calidad y á satisfaccion de las personas indicadas; en la inteligencia, que de no ser asi, será obligado el proveedor al abono de la diferencia de los artículos comprados á particulares, asi como en el caso de faltar á la entrega de ellos.

3. º El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, previa la tramitacion consiguiente á la presentacion de la cuenta debidamente justificada.

4. º El contrato durará un año á contar desde el 1. º de Enero del entrante, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su compromiso so pena de abonar entonces los daños y perjuicios originados

5. º El proveedor dará fiador á satisfaccion del Gobierno, en garantia de su cumplimiento —*Santiago R. Albarracin*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion Superior el 30, de Noviembre próximo entrante á las 12 y media del dia tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion verbal para proveer de vicios de entretenimiento durante el año próximo, á las fuerzas que guarnecen los cuatro Departamentos de Frontera, Norte, Oeste, la Costa Sud, y Fortin Esperanza, bajo las bases siguientes.

1. º Toda racion se compondrá de los articulos espresados á continuacion, correspondientes á cada plaza mensualmente.

3 libras yerba parnaguá.
1 id tabaco Negro en rama.
1 cuadernillo papel de hilo
2 panes de jabon comun

Todos los artículos serán de superior calidad, y á satisfaccion del Gefe del Departamento respectivo ó de la persona encargada por él para recibo.

3. º Las raciones no tendrán limitacion en cuanto al número de fuerzas que se hallasen en el departamento respectivo al tiempo de racionar.

4. º La entrega de las raciones se efectuará en el lugar en qué estuviesen situadas las fuerzas; no pudiendo cobrarse ecceso en razon de distancia; salvo el caso de espedicion formal fuera del Territorio, y entonces se arreglará convencionalmente la diferencia.

5. º Todo artículo que se dejase de entregar ó no fuese de superior calidad, y que sea comprado por el Gefe respectivo, será abonado por el contratista aun cuando ese diese al precio ofrecido.

6. º El pago de las raciones entregadas se efetuará en moneda corriente, despues de presentada la cuenta acompañada de los comprobantes respectivos y prévia la tramitacion de práctica.

7. º El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantia de lo estipulado

8. º El término de duracion para cada contrato será el de un año á contar desde el primero de Enero del próximo entrante.

9. º Para cada uno de los Departamentos se hará propuesta por separado —*Santiago R Albarracin.*

Aviso oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1862.

Por disposicion superior llámase á propuestas verbales para el dia 30 del próximo Noviembre á las 12 del dia, para la provision de raciones de la guarnicion y familias de Bahia Blanca, con arreglo á las bases siguientes:

1 º Cada racion segun sea de tropa ó familia, diaria ó mensual, se compondrá de los artículos siguientes:

Raciones diarias de tropa.

2½ libras carne fresca
2 onzas arroz
3 id fariña ó porotos
1½ id grasa de vaca
4½ id galleta
¼ id sal.

Mensual de tropa.

2 libras yerba parnaguá
1 id tabaco negro en rama
2 pliegos papel de hilo
1 pan de jabon comun.

Raciones de familias diarias

2 libras carne fresca
2 onzas arroz ó fariña
1 id grasa de vaca
3 id galleta
¼ id sal.

2. º Los artículos que manifiesta la presente condicion, serán entregados á satisfaccion del Comandante del punto o persona encargada por él para su recibo, y cuando dejaren de entregarse algunos de estos ó fuesen de inferior calidad á la requerida, por cuyas causas el Comandante indicado, se vea en la necesidad de comprarlos á particulares, será de cuenta del proveedor abonar la diferencia á que tal proceder diese márjen.

3 º Esta obligacion durará un año á contar desde el 1. º de Enero del entrante, sin que por ningun pretesto, pueda el proveedor eludir su compromiso, so pena de abonar entonces los daños y perjuicios orijinados.

4. º El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente prévia la tramitacion consiguiente, á la presentacion de la cuenta debidamente.

5 º El proveedor dará fiador á satisfaccion del gobierno en garantia de su cumplimiento —*Santiago R Albarracin.*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires Octubre 29 1862.

Por disposicion superior el 30 de Noviembre próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion verbal para proveer de las velas necesarias á la Guarnicion, con arreglo á las siguientes bases.

1 º Será obligacion del contratista entregar las velas necesarias á cada cuartel, segun las órdenes que se le espidan por Comisaria, entregándolas en los puntos en que estuviesen estos situados.

2. º Las velas serán de molde de superior clase y de á seis en libra peso neto.

3 º Toda vez que el contratista dejase de entregar las que se le ordenase, o fueren inferiores en calidad, estará obligado al abono de la diferencia que resultase á causa del mayor precio á que pudiere tomarlas la Comisaria General

4 º El abono del total de las velas entregadas será satisfecho en moneda corriente, prévia la tramitacion necesaria al exámen de la cuenta debidamente justificada la que se presentará al fin de cada mes.

5 º El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantia de su cumplimiento—*Santiago R Albarracin*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires Octubre 29 de 1862.

Por disposicion Superior el 30 de Noviembre del próximo á las tres de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion verbal para la provicion de las raciones trimestrales para las Tribus de Coliqueo Raniquoo y familias con arreglo á las bases siguientes—

1. º Las raciones para cada trismestre se compondrán de los articulos siguientes: en la inteligencia que serán de superior calidad.

1,250 libras yerba parnaguá.
625 id azucar blanca pernanbuco
625 id tabaco negro en rama.
525 cuadernillos papel de hilo.
2000 libras fariña.
187 botellas ginebra o caña.
500 yeguas de cuenta [es decir de 3 años arriba).
1 barrica azucar blanca

2. º Las raciones serán entregadas en el punto enque estas se hallan situadas, á satisfacion del Gefe del departamento o persona encargada para su recibo.

3. º Cuando el contratista dejare de entregar alguno de los articulos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra dando cuenta en seguida y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia en el precio que por tal causa resultare.

4. º La primera entrega trimestral tendrá lugar al vencimiento de la correspondiente al año actual, y sucesivamente con la anticipacion necesaria á la terminacion del trimestre.

5. º El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente Documentada y prévia la tramitacion de práctica.

6 º El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso. *Santiago R. Albarracin*

Aviso oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior el 30 de Noviembre del próximo á las 11 y media del dia tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion vèrbal para proveer de raciones á las tribus del cacique Galfucurá, con arreglo á las bases siguientes:

1 º Las raciones seran entregadas en el Azul, á satisfaccion del Gefe del Departamento ó de la persona al efecto encargada para su recibo.

2 º Las raciones seran en concepto á tres meses durando hasta fin de año, y se compondran de los artículos siguientes:

1200 libras yerba parnagua
600 id azucar blanca Pernambuco
500 varas tabaco negro del Brasil
500 cuadernillos papel de hilo
2000 libras de fariña
200 frascos aguardiente
8 id vino carlon
72 botellas ginebra
72 id ino Bodeaux regular
2 carretadas maiz ó sean 20 fanegas
2000 yeguas de cuenta de 3 años arriba.

3. º Cuando el contratista dejase de entregar, algunos de los artículos manifestado á estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo estará autorizado para comprarlos siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en el precio mayor que por esta causa resultase.

4. º El pago de las raciones tendrá lugar en moneda corriente despues de presentarse la cuenta acompañada de los comprobantes que la justifiquen y prévia la tramitacion de práctica.

5. º La primera entrega tendrá lugar el vencimiento del último trimestre entregado; y sucesivamente con la anticipacion conveniente.

6. º El contratista dará fiador á satisfacion del Gobierno en garantia del cumplimiento de este contrato.—*Santiago R. Albarracin.*

AVISO OFICIAL.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA

Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior el 30 de Noviembre próximo entrante á las 2 de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de comisaria el remate de la provision de víveres al Departamento de Marina, sus dependencias, Isla de Martin Garcia y buques en servicio, con arreglo á las bases siguientes:

1. º Cada racion de las que se entreguen al Departamento de Marina y buques correspondientes á cada plaza diariamente, se compondrá de los artículos siguientes; siendo entendido, que serán todos de superior calidad:

2½ libras carne fresca de vaca
¼ cuarta vino catalan,
1 libra galleta,
1|16 cuarta caña de 20 grados,
1 onza arroz Carolina ó Piamonte,
1 idem porotos del pais.
1 idem fideos de idem,
1 idem café grano del Brasil,
1 idem azúcar del Brasil blanca,
½ idem sal.
½ idem tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo, para cada lb. de tabaco,
¼ onza jabon amarillo,
½ idem grasa de vaca,
1 raja de leña entera,
2 reales verdura.

POR MES.

2 frascos vinagre, para cada 25 hombres,
1 arroba velas de sebo de molde de 6 en libra para cada reparticion,
1 arroba aceite de quemar, con el mismo destino.

Todo ecceso de artículos sobre los correspondientes á cada racion, serán abonados al precio corriente de plaza, á la época de la entrega, estando obligado sin embargo á verificarlo siempre que se les ordene.

2. º Las raciones de Martin Garcia, se compondran de los articulos manifestados, á excepcion del vino y caña, que no se entregaran en aquel punto, sino á los que hiciesen su servicio embarcados.

3. º Las raciones de Martin Garcia se entregaran por el contratista en aquel punto á satisfaccion de su Comandante ó persona que al efecto se comisione; bien entendido, que cuando se dejasen de entregar algunos de los artículos manifestados, ó fuesen de inferior calidad á la requerida, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono; como igualmente lo será cuando por las mismas causas sean tomadas por la Comisaria General.

4. º Las raciones de los buques que se hallasen de estacion en el interior de los Rios, serán entregadas por el contratista en el lugar de su situacion y bajo las mismas condiciones que el artículo anterior.

5 º El contratista no podrá entregar mas raciones que las que den arque la órden que al efecto se le libre por Comisaria ó con su intervencion, sin admitirse reclamo alguno en caso de no llenarse esta cláusula.

El contrato durará un año, á contar desde el 1. º de Enero del entrante año, y cuando por algun incidente se retardase la licitacion para sostituir el contrato, tendrá obligacion de continuar en su compromiso hasta la época en que se determine el principio de la nueva obligacion

7. º El pago de las raciones se verificará en moneda corriente, prévia la presentacion de la cuenta con los recibos que espresen la entrega á satisfaccion y tramitaciones que son de práctica.

8. º El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantir su cumplimiento.

9. º Es entendido que tanto las raciones de que habla el articulo 4. º como las que se den á los buques existentes en el Puerto, ó en cualquier otra situacion de los Rios, serán puestas abordo por el contratista, y los que se den en tierra á la Capitania ó dependencias, de igual modo en el local respectivo, á fin de que allí puedan ser inspeccionadas por quien corresponde.

Santiago R. Albarracin.

Aviso oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1862.

Por disposicion superior el lunes 17 el corriente á las 12 de la mañana se oiran propuestas para proveer á los almacenes de los articulos siguientes:

400 blusas de brin.
400 pares polainas de brin.

Los artículos anteriores seran con vivos verdes; y los siguiente mordoré—

250 blusas brin.
250 pantalones idem

Debe presentarse en el mismo dia las muestras necesarias, para servir de base á la licitacion; en la intelijencia, que su entrega no podrá diferirse por mas de un mes á contar desde que se le pase la órden de provision, y que su abono se verificará en letras, á tres meses de plazo —*Santiago R. Albarracin*

Aviso oficial.

El tèrmino para el pago de la Contribucion Directa del presente año, vence el dia veinte de Diciembre proximo, y los que pasado esa fecha no lo verificasen, seran multados con el veinte por ciento que la ley ordena.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1862.

Enrique Nuñez.

Aviso de Policía.

Siendo necesario aumentar el personal de vijilantes para el mejor servicio publico; el Sr. Jefe ha dispuesto se llame por el presente aviso á todos aquellos que quieran optar este destino, siendo condicion indispensable presentar garantias de su buena conducta, á cuyo efecto será bastante una recomendacion de persona competente—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1862. n 5—8p.

Se vende.

Como 1,500 fanegas sal de Cadiz, Liverpool y Cabo Verde, en lotes al gusto del comprador, ocurrase en el saladero de D. Patricio Browne. Barracas.—Noviembre 6 de 1862 n7 7p

Al comercio

Por mutuo y amigable convenio queda disuelta desde esta fecha la casa que giraba en esta plaza bajo la razon social A. Caro y Ca. quedando encargados de la liquidacion los Sres. Pé iéfluos Lartigan ca —Buenos Ayres Noviembre 12 de 1862.—*A Caro Ca.* N13 3p.

OTRO

Desde esta fecha hemos establecido en esta fecha una casa de comercio que girará bajo a razon social de Pédeflous Lartigan ca. Los Sres. A Caro y Ch Caro son nuestros comanditarios — Buenos Ayres Noviembre 12 de 1862.—*A. Pédéflous—J. P. Lartigan.* N13-3p.

CURSO DE GEOGRAFIA

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Obra muy importante por la multitud de conocimientos que contienen: la acompaña un mapa de toda la Provincia.

Se vende en todas las librerias: 50 $ cada ejemplar. N13-20p.

Silla de montar robada

El lunes de 8 á 10 de la noche, fué robada de un corralon de la calle de Cerrito una silla de montar, de cuero de chancho punteada, con cincha de piola tejida y estribos de composicion; el que dé razon de ella en frente de dicho corralon en el No. 247, recibirá una buena gratificacion. N13-3p.

Se ofrece

Un jóven hijo del pais de 17 años, para algun escritorio ó estudio de abogado, poseé una letra regular y dará los mejores informes con respecto á su honradez; la persona que se interese ocurra á la calle de Cangallo esquina á la de Garantias. N13 3p.

BANCO MAUA Y Cª

CALLE DE CANGALLO Núms. 101 y 103.

INTERESES PARA EL CORRIENTE MES.

En cuenta corriente *Metálico*

Para los *saldos á nuestro favor* á razon de 12 p. $ al año.

Y para los *saldos contra nosotros* á la de 8 p. $ id

En cuenta corriente *papel moneda:*

Para los *saldos á nuestro favor* á razon de 10 p. $ al año.

Y para los *saldos contra nosotros* á la de 6 p $ id.

En depósitos á plazos fijos *en metálico y moneda corriente* interés convencional

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1862.

P. P. Mauá y ca.
William Leslie

n9 15p

Peon y aprendiz.

Se necesita en la confiteria de la Victoria y una sirvienta ocurran calle de la Victoria No. 100 n7 7p

Atencion.

A los que no saben, leer, escribir, ni contar, en el termino que todavia no se ha hecho, calle Montevideo No 92, á cualquier hora del dia ó de la noche. n7 6p

Gramática castellana.

Etimologia, sintaxis, prosodia y ortografia; se enseña con el análisis de cada una de partes y con la mas clara esp'icacion para la inteligencia Aritmética, geografía, teneduria de libros y 6 formas distintas de escritura—Rivadavia 295.—El profesor, *Rocha*—n9 3p.

Sal blanca de Cádiz y Setubal, á bordo.

Se vende en lotes al gusto de los compradores; ocúrrase á los corredores—*Juan F. Gowland y Ca*—Calle de la Piedad No. 147. n9—15p.

En venta.

Vino de champagne, G. H. Mumm y ca. Reims Verzenag, 1|1 botellas, á 16 ps. fts. la do ena; id id id id ½, á 17 id id id; Vino de oporto D. M. Feuerheerdj Junior y ca. primera clase, á 14 id id id; id id id segunda id, á 12 id id id; Vino del Rhin P. A. Mumm Frankfurt Johannesberger Cabinet 1852, á 20 id id; id id id Steinberger id 1857, á 18 id id id; id id id Ruedesheimer Berg 1857, á 16 id id id; Coñac ingles fino Rouillet Delamain y ca., á 12 id id id —*Lengnick Scharff y ca.*—Reconquista núm. 142. n9 6p

CONSULADO DE DINAMARCA.

RECONQUISTA Núm. 142.

Se ruega á las personas que pudieran dar informes respecto á los siguientes súbditos dinamarqueses:

Hans Peter Feilberg nacido en Copenhague, Julio 6 de 1805 y segun se cree, casado dos veces y muerto poco há; Jens Jacob Feilberg, nacido en Copenhague, Diciembre 10 de 1815, y segun se cree casado y talvez muerto en el terremoto de Mendoza; Frederick Rördam, Heinrich Bovenschen, Meinert E. Petersen, Frantz Hinrich Oeding, Carl Kaas, ó á sus respectivas familias, de hacerlo á la mayor brevedad y con la mayor estension posible, particularmente, en cuanto á los dos primeros en este Consulado, tratándose de asuntos de sumo interés n9 6p

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA

DE

BUENOS AIRES.

PREMIO MAYOR 300,000 PESOS.

La loteria MENSUAL que está en circulacion es compuesta de 8 millares, numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta y numeracion celeste y sello negro al reverso del billete.

SE JUEGA EL 28 DE NOVIEMBRE.

El valor del billete entero es de 100 pesos moneda corriente, dividido en quintos de 20 pesos.

SUERTES

1	de		300,000
2	–	20,000	40,000
2	–	10,000	20,000
5	–	4,000	20,000
10	–	2,000	20,000
94	–	800	75,200
190	–	400	76,000
296	–	300	88,800

600 S'tes ó 2400 cuartos 640,000 $

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1862

La Comision Administradora.

Comision de Inmigracion

Se hace saber al público que ha llegado á esta un Capitan y propietario de Buque autorizado por la Sociedad protectora de emigracion de Amberes para contratar Labradores, Artesanos, Sirvientes de ambos Sexos y Jornaleros alemanes y suizos, los cuales se espedirán á este destino bajo contrato formal y vendrán munidos de las mejores recomendaciones de las autoridades de los parajes de su procedencia.

Las personas que quieran aprovecharse de tan favorable oportunidad para encargar inmigrantes se servirán ocurrir á la Secretaria de la indicada Comision calle de Corrientes No. 8 en donde se les instruirá de las condiciones que se han establecido para formalizar los contratos.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.—*Jorge P. E Tornquist*—Secretario. o30 16p

Ferrocarril del Oeste.

Desde el 19 de Noviembre el servicio de los trenes queda establecido el siguiente:

DIAS FERIADOS.

SALIDAS Trenes.	Parque.	Floresta	Moron.	Moreno.	REGRESOS Trenes.	Moreno.	Moron.	Floresta.	Parque.
1.º	6	6–30	7	7–40	1.º	7–20	8	8–30	9
2.º	8	8–30	9	9–40	2.º	9–20	10	10–30	11
3.º	10	10–30	11	11–40	3.º	4–20	12	12–30	1
4.º	12	12–30	1	1–40	4.º	1–20	2	2–30	3
5.º	2	2–30	3	3–40	5.º	3–20	4	4–30	5
6.º	4	4–30	5	5–40	6.º	5–20	6	6–30	7
7.º	6	6–30	7		7.º		8	8–30	9

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS Trenes	Parque.	Floresta.	Moron	Moreno.	REGRESOS Trenes	Moreno	Moron.	Floresta.	Parque
1.º	6	6–30	7	7–40	1.º	6–20	7	7–30	8–10
2.º	9	9–30	10	10–40	2.º	9–20	10	10–30	11–10
3.º	12	12–30	1		3.º		2	2–30	3
4.º	4–30	5	5–30	6–10	4.º	2–20	3	3–30	4–10
5.º	5–30	6	6–30	7–10	5.º			7–30	8
6.º	6–30	7			6.º	7–30	8–10	8–40	9–15

Debiendo salir el primero á las 6 de la mañana, los mayorales deberan entregar los equipajes en esta Estacion la víspera hasta las ocho de la noche, y los pasajeros deben tener cuidado que no se recibirá encomienda ni equipaje alguno sino hasta 30 minutos antes de la salida del tren.

El Administrador.

n 1—30 p.

LA AMERICA

Revista quincenal de política, literatura comercio, agricultura, ciencias, artes, industria &a. &a. redactada por los mas distinguidos escritores que de todos los partidos politicos cuenta España.

Se publica cada quince dias un núm. de 16 páginas de impresion en gran marca formando el año un soberbio volumen de 400 paginas de impresion sobre todos los ramos del saber humano.

Año 6. º—24 núms. de 16 grandes páginas. 12 pesos fuertes.

Libreria Española de Real y Prado calle de Bolivar No. 77.

EL MUNDO ILUSTRADO

Periódico semanal de literatura, ciencias y artes redactado por los principales literatos españoles.

Se publica cada semana un núm. de 16 grandes páginas en folio con magníficos grabados y cada mes reparte un MAGNIFICO FIGURIN DE MODA; constando cada año de 52 núms. en folio con 1200 grabados cerca de 900 páginas de impresion y 12 grandes y magníficos figurines de moda.

Todo por 10 $ fuertes al año. Libreria española de Real y Prado calle de Bolivar No. 77

LA TUTELAR.

Compañia Españolo de Seguros sobre la vida

Esta compañia es la primera en su clase establecida en España, como lo demuestra por las liquidaciones efectuadas y repartidas á sus socios.

En 1857	Rls. vn.	12,894 000
" 1858	– –	20,479 000
" 1859	– –	37,257,000
" 1860	– –	36,190,000
" 1861	– –	36,250,000
" 1862	– –	68,814,000

Pueden hacerse imposiciones todos los dias calle de la Florida número 64, donde se darán los prospectos y demas noticias que se pidan.

En el mismo establecimiento se da jiro sobre todos os pueblos de España. n8 3p

MENSAJERIAS DEL COMERCIO.

CORREOS DEL ESTADO.

ADMINISTRACION CALLE DE LAS PIEDRAS 81.

Para San Vicente, Amarillo, Ricardo, Sutton y Ranchos, sale de Buenos Aires todos los martes, y regresa, todos los Viérnes.—Conductor y dueño—*José Barboza* n8 10p

Banco Mauá y Ca.

CANGALLO NUM. 101 Y 103

Habiendo removido sus oficinas á un espacioso edificio con el fin de facilitar el movimiento creciente de sus transaciones, hace saber al público que realiza como siempre las transacciones siguientes, en moneda corriente y metálico.

1. º—Descuenta letras y vales de plaza, de firmas conceptuadas, en los términos en que se convenga.

2. º—Adelanta dinero bajo garantia de titulos comerciales ú otros valores apreciados por la gerencia del Banco, segun arreglo mútuo.

3. º—Abre cuentas corrientes á los comerciantes y otras personas que prefieran depositar titulos transferibles por endoso, para jirar hasta el importe para que fuesen autorizados por ajuste prévio, mediante las condiciones establecidas para esta clase de operaciones.

4. º—Recibe tambien dinero á premio en *cuenta corriente*, venciendo intereses que se acumulan en favor de las partes al fin de cada trimestre del año, pudiendo los depositantes retirar hasta el importe del saldo á su favor que tuvieren, por medio de *cheques* ú órdenes sobre el Banco, en cualquier momento que les convenga: salvo si la cantidad escede de 300 onzas de oro ó cien mil pesos moneda corriente en cuyo caso deberan dar aviso prévio de 48 horas en la Tesoreria del Banco Siendo los depositarios de fuera de la ciudad podrán jirar sobre el Banco á cinco dias vista.

5. º—Toma dinero á premio, aceptando letras á plazo é interes convencional.

6. º Gira y toma letras sobre Montevideo, Rosario de Santa Fé, Salto Oriental y Paysandú, asi como Rio Janeyro y demas plazas del Brasil, Inglaterra y Francia, y lo hará oportunamente sobre otras plazas, facilitando tambien el movimiento de fondos por medio de sus cartas de crédito.

7 º—Realiza finalmente el Banco, cualquier operacion licita de crédito dentro de la órbita de las operaciones Bancarias:

El establecimiento estará abierto todos los dias útiles desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1862 —*P. P. Mauá y Ca*—*William Leslie.* n8 20p

OJO AL AVISO.

El dueño de un caballo blanco clinudo que hace nueve meses que se dejó en cura en la herreria del que suscribe situado á la entrada del camino de la Boca, se presentará á recibirse de él en el termino de un mes á contar desde la fecha, y satisfacer los gastos que ha originado á mas de su curacion; en la inteligencia, que en el caso de no verificarlo se hará valer este aviso de un modo conveniente para disponer de él ó proceder á su venta—Riachuelo Noviembre 4 de 1862.—*J. Larrowa.* n5 15p

Biscochos hygiophiles

Se da establecido una fábrica de bizcochos finos aun desconocidos en el pais, su calidad inmejorable, hace esperar al que suscribe que el público sabra apreciar su nueva industria en la calle Suipacha No. 74.—*Fernando Puos.* O24-30p.

AL PUBLICO.

Da. Juana Cabon, tiene el honor de avisar á todas las personas que han tenido ó puedan tener dinero de ella, en depósito ó que le han conocido miles y miles de pesos, hacerlo conocer públicamente [al mas breve tiempo.]

No solamente de haberme arruinado en cinco pleitos, que he sostenido con HONOR y en 4 años—¡Hay todavia algunos mal intencionados, que andan diciendo que tengo miles y miles de pesos y que no quiero pagar á nadie, salvo á Mr Leon Caumartin que me tenia 60 onzas de oro, que era toda mi fortuna y tuve que sacarlas hace como dos años y en varios plazos, para poderme sostener hasta la fecha; favor que agradecerá una *victima madre de familia sacrificada á la AMBICION y al CAPRICHO de un millonario.* n8 5p

Muchachos Muchachos.

Se necesitan en la fábrica de costuras a vapor, calle de Bolivar No, 59—Se prefieren de edad de 12 años, mas ó menos, con recomendaciones—Allí se les enseñará lo que debe hacer. n13 10p

W. W. Morgan

CIRUJANO DENTISTA, (DE FILADELFIA.)

81—*CALLE DEL 25 DE MAYO*—81

EVITENSE Las abrazaderas — LAS ABRAZADERAS Desechadas.

El Dr. Morgan, al ofrecer los servicios de su profesion á los habitantes de esta República, les participa respetuosamente que está preparado á ejecutar toda clase de operaciones DENTALES, de la manera mas satisfactoria y aprobada.

W. W. M abandonó completamente, haran unos ochos años, el sistema de las abrazaderas (excepto en caso de apostemas en el paladar ó inserciones temporias) á consecuencia de su propension á destruir los dientes naturales, sin mencionar la miseria, el aliento pestífero &a.—El coloca desde un solo diente hasta un juego entero, (sin abrazaderas, resortes espirales ó cualquiera otra invencion incómoda) de un modo que combine—Comodidad, limpieza, brillo natural y larga duracion; usando por base el *Ambar, Coralite, Porcelana y Cheoplástica mejorada*, tambien *Alumina, Platina, Plata y Oro.* Tambien coloca por un nuevo y bello mètodo Encias continuas corridas de dientes. MODELOS de estos, y en suma, de todos los diferentes métodos conocidos de la profesion, se pueden ver en su oficina; como igualmente una hermosa MEDALLA, que obtuvo como *premio mayor* por las mejores muestras dentales.

☞ Llena las cavidades de los dientes cariosos, con delicadeza y del modo mas durable: *con preparaciones exclusivamente suyas, de cemiento blanco—Coral (Oro) Tremolite y Cristal* (el color de los dos primeros se asemeja al de los dientes naturales) reforzándolos muchisimo, las propiedades remarcables de los dos últimos, son su gran brillantez y su larga duracion;—(pues nunca se empañan, ni jamas pierden el lustre)—Por tanto bajarán á la tumba con el que las usare.

☞ Estrae muelas SIN DOLOR, si se quiere; por medio del Cloroforme ó Eter.

☞ Inserta obturadores para paladares defectivos, por cuyo medio se recobra la eufonia de la voz.

☞ Corrige tambien la mala posicion de los dientes naturales:—A PRECIOS MODERADOS.

☞ TODA OBRA GARANTIDA ☜

Sus POLVOS DE CORAL para PRESERVAR Y EMBELLECER la DENTADURA y las ENCIAS, tambien su MATA DOLOR: las propiedades medicinales del cual no solamente aniquilan el sentido de DOLOR, sino que ademas extirpa muchas afecciones MÓRBIDAS de la BOCA.

Montevideo, calle del 25 de Mayo núm. 81; n5 30d

Gran caja de ahorros

SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS.

CREACION DE CAPITALES DOTES, PENSIONES Y RENTAS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA AUTORIZADA POR SUPREMO DECRETO DEL 12 DE ENERO DE 1856.

Liquidacion de 1862 del porvenir de las familias.

Muy satisfactorio es á la Administracion de "El Porvenir de las Familias" demostrar una vez mas con hechos, lo que son y lo que valen las sociedades de seguros mútuos sobre la vida.

Las cantidades entregadas en la compañia han obtenido *solo por intereses compuestos* en este quinquenio **71,97 p 00**, es decir **14.39 p 00 anual.**

Agregando á este beneficio el de las herencias repartido entre los aseguradores sobrevivientes, resulta un beneficio total de **202,50 p 00** en los 5 años, para los niños de la primera edad, y para los demas en la proporcion del riesgo de muerte de cada uno de ellos, los menos privilegiados en la sociedad no habiendo conseguido menos de 83 p 00

Es preciso notar que dichos beneficios resultando de la venta de las letras hipotecarias al tipo muy bajo de 88,50 p 00, son liquidos y realizados en metálico.

El PORVENIR DE LAS FAMILIAS es una gran caja de ahorros que recibe las economias de las familias para devolvérselas al cabo de 1 á 25 años con crecidos beneficios.

Las imposiciones pueden hacerse con ó sin riesgo de perder los capitales impuestos, por la muerte de los asegurados. Por mas pormenores ó para suscribir, dirijirse á la oficina central calle de Maipú número 100 n1 30d

VAPOR NACIONAL PAMPERO

CAPITAN GUSTAVO HARRISSON.

SALDRA PARA MONTEVIDEO LOS SIGUIENTES DIAS DE LA SEMANA A LAS 5 DE LA TARDE.

LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Y SALIENDO DE MONTEVIDEO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

TARIFA:

Cámara 4 patacones. Proa 2 patacones.

Metálico: oro ½ y plata ½. Flete 3 patacones por tonelada.

ADVERTENCIA—Este vapor es el único en comodidad para señoras y familias, teniendo una cámara enteramente independiente y lujosamente amueblada con sus oficinas respectivas, ademas hay tambien para matrimonios cámaras separadas é independientes como para señoras que viajan solas, teniendo una mucama para atender únicamente á las señoras.

El Capitan promete á los pasajeros ponerlos en tierra antes de las 7 de la mañana.

Agencia de los vapores, calle de Cuyo núm. 1.

Enrique Douse.

n. 7—30 p.

LA COMPAÑIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARITIMOS.

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, autorizada por superior decreto de 19 de octubre de 1860—Asgura, á precios equitativos, riesgos de mar y fluviales

Escritorio calle de la Reconquista núm. 83.

Direccion:

"Sr. D. Felipe Llavallol, presidente.
" " Juan Anchorena, vice-presiden
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Vicente Casares
" " Jacobo Parravicini

Gerente.

" Francisco J. Moreno.

Accionistas:

Alcorta, D Amancio	Lavalle y Ramos.
Anchorena, D. Juan.	Lezama D. José G
Anchorena, D. Nicolas.	Lezica, D. Ambrosio F.
Armstrong, D. Tomás.	Lumb D. Eduardo.
Arocena, D. Alejo.	Llavallol, Jaime é hijos
Atucha, D. Jorge.	Meabe, don Santiago.
Azcuènaga, D. Miguel.	Madero, don Francisco
Barber A, y Ca.	Marcenaro, D. Tomás
Botte D. Felipe.	Martinez, é hjs. Narciso
Cano, don Juan.	Mayol, D. Jaime.
Casares, Vicente é hijos.	Miró, don Mariano.
Cazon, D. Joaquin.	Moreno, don Francisco
Chas, don Francisco.	Ochoa, y ca. D. Enrique
Cobo, don Manuel.	Parravicini, don Jacobo
Delfino, don Bernardo.	Pereira, don Leonardo.
Demarchi y hnos. A	Saavedra, don Mariano.
Dorrego D. Luis.	Tomkinson, D. Enrique
Elortondo D. Federico.	Tomkinson, y ca. Tomás
Guerrico, D. M. José.	Zumarán y ca
Iraola D. José G	n8 30d

En venta.

De treinta a cuarenta depósitos de fierro para agua, propios para establecimientos de campo, sirviendo en lugar de aljibes, de 200 á 400 gal cada uno. Se pueden ver en el corralon de los Sres Vicente Casares é hijos, en Barracas, ocúrrase á Enrique A. Green y ca. núm, 83 calle Reconquista n8 6p

MUCHACHA.

En la calle de la Florida No. 293, se necesita una para el servicio de una familia. n13 3p

AL COMERCIO.

Y á los cigarreros—Sabiendo que en esta ha llegado papel genoves fabricado con las *marcas del yunque y martillos* y cubierto con los sellos del *vulcano* propio unos y otros de los acreditados fabricantes P. Capdevila é hijo, de Barcelona, participo á los consumidores que en esta su casa calle de la Piedad No. 52 y 54, hallarán el verdadero papel español de diahos fabricantes de quienes lo recibo directamente

n11—3y *A. B. A.*

Cocinera, se necesita una

En la calle de la Florida núm. 159. n14 3p

Misas generales

En el Templo de Nuestro Padre San Francisco, el sábado 15 del corriente. Los señores sacerdotes que se dignen concurrir y á aplicarlas por el alma del finado D. Bruno Villoldo (padre) recibirán el estipendio de costumbre n. 14 2p.

SE VENDEN

Las fincas calle Venezuela No. 106 y la del No. 142 de la misma calle. Otra en la calle de Chacabuco No. 35 formando esquina á la de Europa; y un terreno y ranchos en la plaza del Mercado de Santa Lucía de Barracas. Para tratar pueden ocurrir á la calle de Salta No. 159 de las 8 á las 10 de la mañana y de las 4 hasta las 7 de la tarde. n14—8p

Para Callao y Lima.

La muy velera clavada y forrada en cobre y de primera clase A. 1, fragata americana "Wm. Witherle" de 874 toneladas, su capitan Atwood. Los que quieran cargar ó ir de pasage podran verse con sus consignatarios los Sres. Drysdale y ca. ó de Chamberlain y Minturu; calle cangallo núm 40. n.8 30p.

Para Marsella

PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá sin falta á fines de Noviembre el bergantin italiano "Francesco" ocurrase á Fratelli Piaggio, calle Florida No. 252. N13-15.

Para Burdeos.

Pasageros solamente.—La barca francesa *Coriolan* bien conocida en la carrera del Rio de la Plata, tiene ya toda su carga contratada, y saldrá infaliblemente para dicho destino el 20 del mes entrante. Admite pasageros á los cua es su capitan Pertus, ofrece el mas esmerado trato. Para tratar dirijirse á Luis Sagory, corredor marítimo, Piedad 59.